

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 109-2022

SEDE MUNICIPAL

30 DE MAYO, 2022

05:00 P.M.

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

ROCIO DELGADO JIMENEZ

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTA

REGIDORES PROPIETARIOS:

ESTRELLA MORA NUÑEZ

ERNESTO ALFARO CONDE

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

(Funge como propietario, en ausencia del Regidor Yohan Obando González).

REGIDORES SUPLENTE:

KATHYA DESANTI CASTELLON

FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL

SÍNDICO PROPIETARIO:

JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SRA. OLENDIA IRIAS MENA

Vicealcaldesa Municipal

LIC. ANDRÉS MURILLO ÁLFARO

Asesor Legal del Concejo

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

YOHAN OBANDO GONZALEZ

Regidor Propietario

RANDALL SOLIS SALAS

Regidor Suplente

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO

Síndico Propietario

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN
AL SER LAS DIECISIETE HORAS Y DOCE MINUTOS.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

A) El Acta de Sesión Ordinaria N° 108, celebrada el 16 de mayo de 2022, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.

B) El Acta de Sesión Extraordinaria N° 56, celebrada el 25 de mayo de 2022, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

A) VECINOS DE QUEBRADA BONITA.

De conformidad con la audiencia concedida por este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 105, Artículo IV, Inciso K, celebrada el 02 de mayo de 2022 (acuerdo notificado mediante oficio **S.G.223-2022**), se presentan el Sr. Gilberto Paniagua y Mauricio Bermúdez en representación de los vecinos de Quebrada Bonita.

Sr. Gilberto Paniagua – Vecino de Quebrada Bonita – expone la situación (descrita mediante nota de fecha 30 de mayo del 2022), manifiesta “la comunicad organizada de Quebrada Bonita Distrito Gubernamental, agradece de antemano el recibimiento por parte de los miembros del Consejo Municipal. Dicho esto, el motivo de nuestra presencia en esta audiencia, es solicitar la valiosa colaboración en la confección de un **Puente de acceso a nuestra comunidad.**

Como es de su conocimiento, con la entrada del invierno y las fuertes lluvias, los ríos aledaños al Distrito Gubernamental crecen en gran manera, nos referimos específicamente al río Quebrada Bonita, que no cuenta con un puente para garantizar el acceso, tan es así que, aún los vehículos de categoría 4x4 no logran cruzarlo.

La importancia de la confección del PUENTE, es de carácter de URGENCIA ya que en la comunidad hay personas adultas mayor, niños y de capacidades disminuidas, que se ven afectadas cuando el caudal del río crece y este no permite el ingreso; es primordial garantizar el libre acceso y la seguridad de todos los vecinos de Quebrada Bonita.

La otra zona de acceso a la comunidad es por la calle de ingreso en la Costanera, por lo que, de igual manera cuando el río aumenta de caudal, puede salirse de los márgenes que maneja y en ese caso, la comunidad quedaría totalmente **INCOMUNICADA.**

Agrega que viene en representación de cuatrocientas familias o dueños de lotes que han solicitado préstamos al banco para poder construir y que están desesperados por esta situación. Lo que requieren es de voluntad política para que los guíen en este proceso, no viene a confrontar a nadie, no quiere una solución ya, pero sí es una urgencia real que tienen en Quebrada Bonita, la cual es una comunidad muy linda, están sembrando árboles y se han organizado para que sea el mejor pueblo de Garabito, por lo tanto, piden que por favor se le ayude con este puente porque es una urgencia.

El Lic. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario –le informa que como Regidores hicieron hoy una inspección al lugar y ese el puente Quebrada Bonita está en el Presupuesto Extraordinario N°.1-2022, y tiene una complicación del MINAET, por eso hoy se trae una moción para que la Ingeniera aclare las especificaciones técnicas, sabemos

Que dicho puente es muy importante para la comunidad de Quebrada Bonita y para el cantón de Garabito por eso lo queremos.

El Sr. Gilberto Paniagua – Vecino de Quebrada Bonita – pregunta si habrá posibilidad de alguna solución provisional, talvez con alcantarillas que los vecinos estarían dispuestos a colocar.

El Regidor Ernesto Alfaro Conde le manifiesta que cuando la Ingeniera nos responda qué es lo que el MINAET requiere sobre las condiciones y requisitos para construir el puente, sus dimensiones, diseño, etc, se tomará la decisión porque queremos hacer bien las cosas, se sabe que ese puente debería ser más o menos de veinticinco metros, y si no fuera por los requisitos del MINAET talvez podríamos hacer algo más sencillo.

El Sr. Gilberto Paniagua – Vecino de Quebrada Bonita – manifiesta que la comunidad de Quebrada Bonita estaría dispuesta a ir hasta el MINAET a ver cómo va el proceso.

El Regidor Ernesto Alfaro Conde manifiesta que su presencia aquí siempre nos va a ayudar, ya que la presión que la comunidad haga es un elemento clave en el desarrollo, y como Municipalidad tenemos que dar el empuje político, tenemos muy pendiente ese puente al igual que los otros seis puentes en el cantón. El presupuesto se aprobará en las próximas dos semanas. Agrega que lo del recurso presentado lo tenemos en jurídicos para ver si se suspende lo del INVU; aparentemente ya está resuelto vamos a ver cómo podemos hacer para ayudar en este proceso.

El Sr. Gilberto Paniagua – Vecino de Quebrada Bonita – indica que efectivamente al parecer ya lo del INVU está resuelto. Agradece al Concejo Municipal el haberlo recibido.

B) SR. DIEGO ARMANDO GÓMEZ VALVERDE – GUARDA DE LA POLICÍA MUNICIPAL.

De conformidad con su nota de fecha 30 de mayo, 2022, manifiesta:

“**Primero. Saludo:** buenas tarde o noches, señores y señoras del consejo municipal, señor alcalde o señora alcaldesa, secretaria del consejo, señor abogado y los demás presentes.

Segunda. Agradecimiento: mi nombre es Diego Armando Gómez Valverde, porta voz de

Los aquí presentes compañeros de seguridad municipal y los que pudieron asistir por diferentes situaciones, y de parte de todos les queremos dar las gracias por atendernos nuevamente y darnos la palabra.

***Relación inicial de los hechos:** para diciembre del 2020 se presentaron las 13 demandas en el juzgado laboral de Puntarenas, en fecha 11 de enero del 2021 se le notificó a la administración municipal, ente ese 11 y el 12 se reunieron los supervisores y jefatura con Erick Badilla en sus oficina, para idear un nuevo horario, el cual se nos informaría el día viernes 15 de enero del 2021 en reunión celebrada en sala de sesiones a las 13:00 horas, en la reunión esta Badilla, Ányelo, Juan Gabriel y los supervisores, más todo el personal de seguridad.

Tercera. EXPOSICION DE BADILLA ANTE CONSEJO PASADO 23 DE MAYO:

- 1- Badilla refiere en el consejo pasado que nunca había ido a PM, y si fue, a presentarse y exponer mejoras y cambios.
- 2- Dice que nunca se buscó o comento sobre las horas y si se hizo de forma verbal, pero siempre se mostró cerrado y cuando se presionó refirió que denunciáramos que era nuestro derecho laboral, que diéramos gracias más bien que teníamos trabajo.
- 3- El refiere que cuando llego ya estaba el horario 4 x 4 y dijo que se revisara (a quién le dijo o porque medio lo expuso, donde están los documentos, como jefe de recursos humanos como no lo corrigió).
- 4- Refiere que todo fue un error de creación que todo desde el 2008 nació mal, que él ni la administración de Tobias tienen culpa... **falso están en la obligación de abordar el problema y corregirlo, TANTO ES ASÍ QUE LA CONRALORIA LO NOTIFICÓ QUE DEBE HACER UN RECALCULO DEL PAGO DEL 18%, QUE SEA NOMINAL Y NO PORCENTUAL, ESTO SEGÚN LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS Y BADILLA NUNC LO HIZÓ Y HOY POR HOY LO NOTIFICARON QUE DEBE VER COMO ARREGLA EL TEMA Y EL SEÑOR SOLO ORDENO QUE SE LE REBAJE**

DEL SALARIO QUINCENAL DEL PERSONAL DE PM QUE RECIBE 18%... Y LOS FUNCIONARIOS QUE YA NO ESTAN, SE PIERDEN LOS FONDOS PÚBLICOS. Además, a la fecha se siguen contratando personal de seguridad con el 18% de riesgo, ya que nunca ha existido una tal preocupación al respecto, ósea todo es una pura charanga.

- 5- Hablo del estudio técnico, que desconoce de tal estudio de ahorro de 120 millones al año si es personal fuera de seguridad privada. **Falso el toco el tema frente a Ányelo y Juan Gabriel el día 15 de enero del 2020 (lo hicieron por medio del sicop, para contrataciones) en reunión en sala de sesiones para cambio de horario, delante de todos los guardas.** Además, si es tan falso como dice, como es posible que el mismo Johan trajera ya una exposición de costos de oficiales de seguridad y del costo de hasta cámaras de seguridad.
- 6- Dice que el cambio de horario ES CULPA NUESTRA, que así lo pedimos en la demanda, **falso, la demanda dice que si labora un horario de 4 x 4 y que se solicita medida cautelar que la municipalidad pague las 4 horas día y las 6 noche. No se pidió el cambio de horario, ellos lo tomaron como represaría, está tergiversando la verdad real de los hechos. LLEVAR COPIA DE LA DENUNCIA LABORAL.**
- 7- ¿Exigir los informes que refiere sobre la gente de transportes que no han podido ingresar a la municipalidad, donde están esos informes? Dice que no pudo marcar a las 11 de la noche. **Recalcar que en los puestos no se nos releva para tiempo de comida, igual hay que ir al sanitario.**
- 8- Habla de los teléfonos celulares, pero los mismos teléfonos los usamos en la municipalidad para trabajar y comunicarnos porque no tenemos teléfono y nos tienen como recepcionistas, además ni siquiera se nos respeta la hora de comida, nadie nos releva.
- 9- Refiere de que quiso conciliar, pero lo que presento fue un informe tirado con flecha diciendo que somos guarda policías y que nos pagarían una diferencia

Salarial de guarda a policía 1, que era un cálculo como de 25 mil colones mensuales de aumento salario y que con esa base calcularon lo que nos debían, en el caso de Oscar Madrigal cerca de 4.350.000 y que debíamos nosotros pagar el abogado nuestro, las costas. Y que le corresponde eso porque no tendría derecho al riesgo policial y por el tal quinto día ese que según debemos, que ya todo viene rebajado del total, que según el eran como 19 millones y un resto.

10-Refiere una demanda por lesividad por el 18%, pero en procesos de lesividad, MI ABOGADO EL MSC. ADRÍAN HILJE me da una catedra de derecho laboral administrativo, donde me ilustra diciendo: **PRIMERO: que los procesos de lesividad se establecen para anular actos administrativos, pero se necesitan una serie de requisitos que no los llena el presente. SEGUNDO: la municipalidad no puede declarar una lesividad por si sola, debe establecer un proceso técnico administrativo contra el total de los funcionarios, en un tribunal contencioso administrativo y civil de hacienda. TERCERO: solo podría ser declarado por la misma municipalidad si existiese un estudio técnico de la contraloría, RECALCAR EL TEMA DE BADILLA Y LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Y NUESTRO CODIGO PRESUPESTARIO DE CREACIÓN. TERCERA: la lesividad solo procede cuando el acto administrativo contenga un vicio de invalidez evidente y manifiesto, OSEA AQUÍ NO EXISTE ESO. CUARTA: la municipalidad por creación dio los rubros y estableció horarios, que ahora digan que no les sirven, por un tema de inconveniencia, favoritismo, eso no lo hace parte de un proceso de lesividad. QUINTA: existe un plazo de prescripción de la lesividad y es de un año a partir de emitido el acto administrativo y la PM tiene 14 años de fundación. SEXTA: sobre el tema de los 4 días laborados y que debieron haber sido cinco y que nosotros de debemos ese día a la**

Municipalidad, debemos decir que un oficial no debe laborar más de 48 horas semanales, el tema es que no se pueden acumular horas (hecho el cual al parecer BADILLA lo ignora), ya que es un trabajo peligroso establecido así en el artículo 136 del código del trabajo, y más bien la municipalidad estaba incurriendo en una violación de derechos laborales, ya que el código de trabajo dice que no se puede exceder las 8 horas diarias y 6 nocturnas, y recalco la municipalidad estaba cometiendo un acto ilegal al tenernos con ese horario y esas jornadas. Interesante como es fácil llegar a aquí como lo hizo Badilla, a tirar palabras al aire sin fundamento legal ni lógico alguno, solo porque son ocurrencias de su mente ignorante que viaja a sus gusto y antojo., y así se hace llamar profesional.

11-Hablan de guarda policías, efectivamente hay pruebas de todo, muchos hemos manejado patrullas porque quién nos ponían a acompañar no manejaba, hemos hecho detenciones porque ante la consumación de un delito, y actuación del policía o supervisor que nos acompañaba debíamos actuar en apoyo, así para todo el trabajo de calle que se nos pusiera y se nos diera la orden, pero es una plaza ilegal, una plaza que no existe en servicio civil, ni a nivel nacional en ninguna ley o código laboral. Habla de conciliar y que nos iban a equiparar el salario de policía 1, pero que no de policía 2 porque no teníamos los requisitos, cosa curiosa porque en el departamento la mayoría estarían nombrados sin el tal requisito inventado ese, que en varias ocasiones se le ha pedido certificado el dicho manual de puestos y no contesta. Con nuestros abogados desmenuzamos la propuesta, y el dichoso aumento salarial de equiparación era de unos 25 mil colones mensuales, recalco plaza que ni siquiera existiría porque no existe el dichoso manual de puestos., ósea sería una ocurrencia más, una treta para hacer enredos.

12-El señor Badilla da gracias por hacerlo cada día más famoso, caray vaya fama, FAMA QUE SE ESTA CREANDO EL SOLO COMO LA PERSONA QUE LLEGO

A HECHAR A PERDER ESTA MUNICIPALIDAD, QUE LLEGO Y PATIO EL PERRO QUE ESTABA HECHADO Y ESTE MORDIO, QUE CON SUS OCURRENCIAS ESTA GENERANDO EL NACIMIENTO DE MÁS DEMANDAS MILLONARIAS, NO SOLO POR HORAS EXTRAS SINO POR UN PROCESO LABORAL DE RECARGO DE FUNCIONES. **EJEMPLO:** dio pie a las demandas laborales por horas extras, primero 13 y ahora ya van por 17 y aún faltan más personal por denunciar que ya están comunicándose con nuestros abogados, sumando a groso modo en costas más pagos miliarios hablaríamos al aire, por dar un número medianamente calculado de más de 700 millones, a esto súmele que en su ocurrencia de defender la hipótesis como el mismo llama del GUARDA POLICÍA, que les daba hasta la 01 de la madrugada sacando copias para justificarle al juzgado, metieron la cabeza en una segunda demanda de RECARGO DE FUNCIONES, ya que los mismos jueces tramitadores del juzgado laboral pidieron que se dieran certificaciones salariales si Diego es guarda y si Diego fuera policía. Aunado a que en las audiencias el mismo juez ha preguntado o nuestros abogados si las veces que salíamos a la calle se nos cancelaba la diferencia salarial, si se nos pagaba un recargo y está grabado en audio y video de cada audiencia donde se dice que no, porque nunca ha sido así. En su carente teoría y por pensar con el hígado solo se pusieron la soga al cuello, ahora esta demanda seria para la misma cantidad de personal, misma cantidad de demandas, a tres o cuatro años a cuánto ascendería el pago de dineros de ambas demandas, más costas e intereses (fácilmente rebasaría los mil millones y por mucho), esto sin meter que si se ponen a demandar lesividades y el tal 5 día, sería una demanda en el contencioso administrativo, imaginasen el precio de esas costas laborales de un tribunal superior administrativo, y adivinen a quién le aseguro que le tocaría que pagarlas, porque como señale en un punto pasado ya todo eso está más que prescrito, analizado, justificado y hasta casi lista la contestación, eso sin contar que

Tenemos pruebas fundadas suficientes, testimoniales, los mismo expedientes del tribunal laboral y las mismas audiencias, más la dichosa propuesta de conciliación que más bien fue un amedrentamiento, para demostrar al contencioso que todo es producto de una persecución laboral y adivinen que va a suceder, y más si Dieguito y unos 10 oficiales terminaran siendo atendidos por psiquiatría y psicología por altos grado de estrés, por miedo a perder su único sustento de sus familias, se imagina el daño psicológico, el perjuicio familiar que podría calcular el tribunal superior... RECALCO NUESTRO ABOGADOS SON EL MSC ADRIAN HILJE Y EL DOCTOR RAFAEL GULLOCK, EX AGENTES DEL OIJ, EX JUECES DE TRIBUNALES COLEGIADOS Y EX JUECES DEL TRIBUNAL LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO...

...CARAY SI ES FAMOSO EL SEÑOR BADILLA, PERO NO POR NOSOTROS, SINO POR SUS DECISIONES DEPRORABLES Y NEGLIGENTES TOMADAS CON EL HIGADO, ES LAMENTABLE VER QUE LA UNICA FAMA QUE ESTA CREANDO ES DEL FULANO QUE LLEVO A LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO AL ABISMO DE UNA QUIEBRA ECONOMICA MILLONARIA POR LA GRAN CANTIDAD DE DEMANDA LABORALES QUE DIO PIE, POR SUS OCURRENCIAS. CHISTE: PORQUE YO HASTA TENGO VISTO MI LOTE QUE VOY A EMBARGARLE A LA ADMINISTRACIÓN, O AL RATO DE AQUÍ A ESE HAYA VAGONETAS NUEVAS Y ME PONGA UNA PEQUEÑA EMPRESA DE VOMIMIENTO DE TIERRAS Y DEMÁS. Dieguito mano afuera quizá de un Hilux nuevo rotulado municipalidad JACO JAJAJAJA

El señor Presidente Juan Carlos Moreira le recuerda al funcionario Diego Gómez que ya se le vencieron los diez minutos.

El Regidor Suplente Francisco González Madrigal indica que le va a dar al funcionario Diego Gómez su tiempo como Regidor para que termine la exposición ya que el tema es muy importante. Agrega que cómo es posible que en la Municipalidad tenemos tres

Funcionarios que vinieron de la Unión Nacional de Gobierno Locales, y que la UNLG ha certificado que ellos no autorizaron para que esos dos funcionarios vinieran a realizar la reorganización.

El señor Presidente Juan Carlos Moreira pregunta al Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro –si un Regidor puede ceder su tiempo como lo ha indicado el Regidor Francisco González.

El Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro –manifiesta que el tiempo que establece el reglamento es para los Regidores, pero, lo que sí indica el reglamento también es que por votación de mayoría se puede ampliar el tiempo en una audiencia, y eso es por acuerdo del Concejo.

El señor Presidente Juan Carlos Moreira pregunta a los Regidores (as) si están de acuerdo en ampliar a cinco minutos el tiempo para que el funcionario Diego Gómez de la Seguridad Municipal, siga su exposición. Realizada a votación dicha propuesta queda

APROBADA POR UNIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA.

Por tanto, el funcionario Diego Armando Gómez Valverde continúa con su presentación y en la cual indica:

CUARTA. PRESENTACIÓN JOHAN RAMIREZ:

- 1- Dice que el guarda no tenía caseta, falso la caseta estaba adjunta dentro del mismo comedor, existía un apartado especificó, que se nos quitó y nos mandaron hacia afuera. se usaba el comedor porque nos sacaron de dicha caseta y nos dijeron que nos la iban a remodelar.
- 2- Refiere que en el sitio había puesto hasta 6 sillas, falso todas quebradas y existen fotografías donde Anibal Vargas y Jesús Chaves las están soldando y pintando.
- 3- La caseta se hizo a puros restos, se fue cerrando poco a poco, el trabajo lo hizo Anibal Vargas, Jesús Chaves y Alamar les ayudaba, y Alamar termino teniendo problemas con Joan Ramírez por ayudarlo a los guardas con la caseta y apoyarlos a tal extremo que como todo lo que no le hace caso y le es sumiso

Al señor Ramírez lo tiro afuera del relleno, como patear un perro.

- 4- Como es posible que ya tenga hasta un estudio, una exposición de cuánto costaría la contratación de seguridad privada (SICOP), y diga que sería más barato que mantener seguridad municipal... ósea tienen el descaro de negar estudios para privatizar la seguridad y vienen hasta con exposiciones del tema y presupuestos hasta para cámaras. PERO NO HA PODIDO COORDINAR EN UN AÑO UNA CASETA DE SEGURIDAD DIGA PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD.
- 5- En los discos que les facilitamos y esperemos hayan visto iban videos de los lixiviados, aguas de escorrentía y por el grado de inclinación del terreno todo va a dar al rio, a pero les preocupa un sanitario porque las eses y la orina podrían contaminar el rio.
- 6- **El día sábado 29 de mayo del año** en curso, por falta de persona en el centro de monitoreo movieron a Johnny Díaz el puesto del relleno a golfo 5, ya que él tienen conocimiento del uso del sistema de video vigilancia y en su lugar fue reemplazado por el oficial Anival Vargas, siendo que alguna persona del relleno lo reporto vía teléfono a Johan Ramírez, y como este tiene problemas laborales personales con el señor Anival porque en sus investidura como oficial y funcionario público a denunciado y externado una serie de situaciones de mala administración de parte del señor Ramírez, lo mando a quitar de forma inmediata. Johan llamo al supervisor en turno Ronald Jiménez y le dijo que quitara a Anival, Ronald fue le dio la orden y mandaron a Anival a hacerle compañía de Johnny Diaz al centro de monitoreo y n lugar de Anival quedo el conocido Gemelo, siendo que este se quedo en el puesto con el arma patrimonio municipal y el oficial entrante a las 14:00 horas llego y dice que como es posible el arma ahí puesta en manos de una persona que no es seguridad ni posee portación. Además, resulta que este oficial ingreso de las 14:00 y lo

Hicieron amanecer hasta las 06:00 horas del siguiente y como justificación solo le dijeron no hay personal, pero si había una pareja de esposos trabajando en patrulla, porque uno de ellos no fue y lo relevó.

- 7- Ahí mismo en el relleno parte del porque no quieren a Anival Vargas es porque tiene fotografías donde Johan Ramírez saca del relleno sanitario en un camión escoltado por él, los dichosos perling que fueron robado o que dice Johan se robaron y le achaca las culpas al personal de seguridad, pero Anival no solo tiene la fotografía, sino que es el testigo de los hechos, fue un día domingo.
- 8- De los robos además dijeron que la sierra de la comisión de emergencias se la robaron de una bodega y no fue así, fue la oficina privada de Mario Bermúdez de la cual solo él tiene llaves... quisiera saber si ya le pidieron explicaciones del caso??????. Refieren varios robos en bodegas, pero resulta que todas con llaves, que curioso no... me pregunto, será un gato casero?????????.
- 9- Ósea al señor Ramírez como que le gusta que le denuncien y le digan las cosas tan extrañas que ahí están sucediendo y si lo hacen simple y sencillamente, pide quitar oficiales, le niega el Paso a perdonas, los hecha a sus gusto, antojo y voluntad personal, no serás más bien a otro el que deberían de mover de ese puesto.
- 10- Johan despidió a personal de limpieza ocasionales, les dijo vayan recojan latas y se piden la liquidación no les volvemos a dar trabajo, personal con más de 7 años de estar laborando y que han concursando en varias ocasiones, pero no les han dado plaza..... que está pasando ahí? Y porqué quito a los viejos y dejo a dos nuevos, uno con apenas meses y otro con un año..... porque esa confianza con esos dos?????? Me pregunto.....

TEMAS RELACIONADOS A LA JEFATURA

- 1- Recalcar el tema del relleno del día sábado 29.
- 2- Que como si pueden dejar a una persona de limpieza cuidando a gusto de Johan, pero se le violenten los derechos del artículo 136 del código de trabajo al

Compañero Adrián Noguera que trabajo de las 14 a las 06 del día siguiente.

- 3- ¿Qué está haciendo la jefatura? O ¿Cómo piensa resolver?
- 4- Hemos llegado a un extremo increíble donde esto se volvió una telaraña del que tiene el poder contra los que son rasos, aquí el 90% tienen hijos y esposa y no pueden disfrutar un día un fin de semana con ellos por los turnos laborales y que tienen libre entre semana y nos los fines, por casi 7 años que tengo de laborar se han hecho permutas y más ahora con estos horarios y lo antes descrito.... Pero desde que curiosamente empezamos a presentar quejas sobre lo aquí ventilado la jefatura corta estas permutas REFIRIENDO QUE NO EXISTE UNA JUSTIFICACIÓN DE PESO PARA DARLAS, simple y llanamente, sin existir ningún perjuicio laboral, técnico legal u operativo.
- 5- Se volvió una persecución de brujas, una pelea del burro amarrado contra tigre suelto, donde se escudan detrás de un puesto alto, y dicen soy jefe y digo y ordeno y si no hace que le hagan la nota... PONER DE EJEMPLO LO QUE ME SUCEDIÓ Y AL COMPAÑERO RONY AGÜERO.
- 6- TOCAR EL TEMA QUE UNOS COMPAÑEROS EN LA BUSETA DEL CURSO DE TIRO LE EXTERNARON A JUAN SOBRE LOS FINES DE SEMANA Y RECALCAR LA NEGACION DE LAS PERMUTAS POR NO EXISTIR UNA CAUSA JUSTA DE RELEVANCIA.....ósea el a ojo de buen cubero juzga y manda como semi Dios PORQUE SOY EL JEFE Y PUNTO.
- 7- La gran cantidad de horas extras pendientes del mes de diciembre del año pasado, que prácticamente los obligaron a tomarlas por tiempo siendo esto ilegal según el código de trabajo.

Finalmente, el funcionario Diego Armando Gómez Valverde solicita al Concejo Municipal hacer un estudio de todo lo expuesto, ya que también irán al Ministerio de Trabajo a presentar sus denuncias por acoso laboral y persecución, toda vez que les

quieren poner ley mordaza y los compañeros son testigos de todo esto. Agradece la oportunidad que se les ha dado de exponer la situación que están viviendo.

El Regidor Danilo Solís agradece al señor Presidente por dar esta audiencia para que el compañero de la Seguridad Municipal exponga la situación, la cual en lo personal le duele mucha porque también fue empleado por muchos años. Agrega que la semana pasada en esta sala se dijo lo contrario, sin embargo, la persona que está en la foto es bastante conocido y debemos llamarlo a ver quién autorizó sacar es material, ya que es muy serio y peligroso lo que está pasando. Las fotos demuestran lo contrario de lo que se dijo aquí la semana pasada, por eso los guardas siempre deben apuntar todo en la bitácora. También se les debe solucionar lo del relleno sanitario.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

AUSENCIA DEL SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL.

La Sra. Olendia Irias Mena – Vicealcaldesa Municipal, presenta el oficio **AMI-906-2022-TM** de fecha 30 de mayo de 2022, dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“Reciban mis más sinceras disculpas en razón de que el día de hoy 30 de mayo del año en curso, no me será posible llegar a tiempo para la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Garabito, en virtud de que me encuentro fuera del Cantón atendiendo otros asuntos propios de mi cargo.

En razón de lo anterior, la señora Vicealcaldesa Olendia Irias Mena, asistirá en representación de la Alcaldía Municipal y me mantendrá informado de los alcances y los acuerdos tomados.” INFORMADOS.

A) SR. CHRISTIAN A ESQUIVEL PEREIRA – PRESIDENTE / SRA. CARLA GALLARDO – SECRETARIA – JUNTA DIRECTIVA CCCR GARABITO.

Remiten el oficio **CCDRG-0076-22-JD** de fecha 23 de mayo de 2022 (según boleta de Plataforma de Servicios N° 35885), dirigido a este Órgano Colegiado, mediante el cual indican lo siguiente: “...El motivo de esta misiva es para dar respuesta al Oficio S.G.271-

2022 con fecha 17 de mayo de 2022, en donde el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Extraordinaria N°54, Artículo Único, celebrada el 27 de abril de 2022, en donde se acordó por unanimidad y en forma definitiva solicitar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y recreación de Garabito lo siguiente:

1. Presentar estados de cuenta bancaria, desglose de todas las entradas y salidas con el detalle de los montos girados, la fecha, la entidad a la que se le gira y el concepto.
2. Informe de cómo este comité recibió las arcas y como se está actualmente...”

SOLICITUD DE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE EL CUAL SE CONOCIÓ EL INFORME DE ESTADOS DE CUENTA DEL CCDRG, PRESENTADO A TRAVÉS DEL OFICIO CCDRG-0076-22-JD.

Al respecto siguiendo la recomendación verbal del Asesor Legal –Lic. Andrés Murillo Alfaro –, se **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: SOLICITAR** a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito indicar en cuál sesión de junta directiva fue conocido el informe remitido mediante el oficio **CCDRG-0076-22-JD** de fecha 23 de mayo de 2022, suscrito por el **DR. CHRISTIAN A ESQUIVEL PEREIRA** – en su condición de **PRESIDENTE** y por la **SRA. CARLA GALLARDO** – en su condición de **SECRETARIA** de la **JUNTA DIRECTIVA CCDR GARABITO**, toda vez que como bien se indicó en los acuerdos notificados por este Concejo Municipal en los oficios S.G. 211-2022, S.G. 250-2022, S.G. 271-2022 y S.G. 280-2022, dichos informes fueron solicitados a la Junta Administrativa, y por lo tanto los mismos deben ser avalados por la misma.

B) LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS - FUNCIONARIO PÚBLICO Y VECINO DE GARABITO.

Remite oficio **AUDIEXT-42-2022** de fecha 27 de mayo de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35933), dirigido a este Concejo Municipal y con copia a la Dirección médica CCSS y al Juzgado de Trabajo de San José, mediante el cual indica lo siguiente: **“Asunto: Derecho respuesta afirmaciones del alcalde municipal sesión ordinaria del lunes 23 de mayo de 2022.”**

“...en mi condición de ciudadano Y ADMINISTRADO DEL CANTÓN DE GARABITO, acudo a esta dependencia, en mi deber de probidad y denuncia como funcionario público, además de ciudadano costarricense, me dirijo a ustedes a manifestarles los siguiente para trámites judiciales y como derecho de respuesta:

Yo amo este Cantón, es mi pueblo natal, y el de mis hijos, el de mi madre, el de mi padre, el de mis hermanos, el que mis abuelos fundaron, etc. Por lo que quiero dejar bien en claro que cada vez que acude a ustedes, no es en procura de resolver un asunto personal, sino de resolver un problema de nuestro pueblo. El pasado lunes 23 de mayo del 2022, en la sesión ordinaria, después de la lectura de una misiva enviada por el suscrito, para presentar varios hechos muy preocupantes, relacionados con el llamado rediseño institucional, el señor alcalde tomo la palabra, no para desmentirme o para apoyarme, sino para ofenderme, injuriarme y difamarme. No es posible, que este funcionario público, se le permita utilizar este Concejo Municipal, para dilucidar sus vendetas, en mi contra en vez de usarlo, como debe ser para resolver los problemas que aquejan al Cantón y al Municipio, que está plagado de problemas de aguas negras, aguas pluviales, falta infraestructura turística ideal, drogas, etc.

Debo aclarar, que las falsas acusaciones, abiertamente y a viva voz proclamadas en mi contra no son verdaderas, yo en el año 2009, acudí a un concurso público externo de la municipalidad para el nombramiento de un funcionario del Departamento de informática, después de realizar las pruebas propias del concurso, me comunicaron que había ganado el concurso, y que me presentara a la municipalidad para los trámites correspondientes e iniciar labores. Si existe un mal procedimiento en mi nombramiento, no puede ser mi culpa, si existe alguien culpable es la funcionaria Líder del departamento de Recursos Humanos de ese entonces (actual empleada de dicho departamento), que estuvo a cargo de todo el proceso, fue la que me llamo y la que recomendó al alcalde de turno mi contratación. No es posible, que se utilicen las sesiones del Concejo Municipal, para las vendetas de don Tobías. Además el señor alcalde, en su deseo de difamarme, habla en

Forma despectiva, y como que se tratara de una acción indebida de mi persona, y hasta con un tono burlesco, al referirse a la enfermedad psicológica que estoy padeciendo y tratando de salir adelante, incluso comprando medicamento que no son suministrados por la Caja Costarricense del Seguro Social, (CCSS), aunado a esto estoy recibiendo un ingreso, sumamente bajo, sin aguinaldo y sin salario escolar prácticamente (afectando la educación de mis hijos), lo cual es una situación bastante dura de enfrentar y lo peor de todo esto, es que esta enfermedad me la provoco el acoso laboral sufrido del mismo alcalde, que ahora me injuria, calumnia y difama, refiriéndose a esa enfermedad que padezco, públicamente, siendo esto un asunto privado, que no debe tratarse de esa forma humillante. Señores y señoras Ediles, BASTA YA, de permitirle a ese funcionario público usar este Concejo, para sus venganzas, para poder en peligro las arcas municipales, al afirmar que existen médicos que se prestan para otorgarme incapacidades falsas y que va a llegar hasta las últimas consecuencias ante las autoridades de la CCSS, lo cual abre la puerta de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 190 y siguiente de la Ley General de la Administración Pública, que los médicos injuriados y difamarlos pueden no solo interponer una demanda contra el alcalde sino también en contra de la Municipalidad (hechos que les voy a comunicar a los médicos). Este padecimiento, del que estoy en tratamiento, fue provocado por el acoso laboral producido por el señor alcalde, al igual que a varias decenas de funcionarios municipales, que se han visto obligados a acudir a la atención médica, por el acoso laboral proveniente de ese mismo funcionario; hasta en el caso de la funcionaria Sofia Smitch fue declarado el señor alcalde por de Ministerio de Trabajo como acosador.

El señor alcalde no menciona a la hora de difamar al suscrito, que en el año 2019 el mismo envió un oficio al suscrito un viernes a las 3:50 pm donde me trasladaba al Centro Cívico de Garabito sin dejarme sacar absolutamente nada de mi oficina y escritorio, ni siquiera mis lentes personales y medicados; no cuenta que me tiene asignado en el Centro Cívico de Garabito desde hace casi 5 años sin computadora, sin escritorio, sin

Oficina, sin funciones laborales, etc.; de lo cual puede presentar ha este concejo cerca de 30 oficios desde el año 2019 hasta la actualidad, donde el suscrito le solicitada a la actual administración me asignara una oficina de trabajo y funciones laborales; no menciona además donde no quiso intervenir cuando el actual coordinador de la Policía municipal me enviaba a sacar con los guardas municipales del centro Cívico solo para causarme daño, como no intervenía cuando Samir guzmán me enviaba a cambiar los llavines totalmente buenos para que no pudiese colarme en el laboratorio del centro Cívico cuando quedaba la puerta abierta, y así podría citar decenas de hechos similares de los que he sido víctima durante esta administración del alcalde Tobías Murillo. Todo lo anterior con prueba de video y documentos, dictámenes médicos, actas notariales, y además hechos presentes el mismo expediente clínico de la CCSS. Para no ahondar más en el tema, le solicito a los señores (as) del Concejo Municipal, adopten la medida de no permitir estos abusos de poder por parte del señor Alcalde y que sus intervenciones sean atinentes al tema que se trata. Quiero dejar claro que es absolutamente falso, que yo haya cometido una falta contra la administración municipal y la enfermedad que me estoy tratando, medicamente, reitero fue causada por el señor Tobías Murillo, de lo cual tengo pruebas. No me he beneficiado, fraudulentamente de algún proceso administrativo, para obtener una plaza en la municipalidad. Todo lo anterior será reportado al Juzgado Laboral, juzgados por la presunta difamación y a la CCSS por la manera en que presuntamente difama a los médicos, etc.”.

Respecto a este oficio el señor Presidente manifiesta que nos damos por INFORMADOS. El Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente –indica que es totalmente cierto lo que se dice en este oficio porque el Alcalde cada vez que toma el micrófono es para ofender a Alonso o a su persona, no para solucionar un problema. Aquí en este Concejo solo vemos patentes, no proyectos. Tuvo que denunciar a Olendia la Vicealcaldesa por hablar mal de su persona, y paró la situación.

La Regidora Roció Delgado manifiesta que nos estamos saliendo del tema.

C) LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS - FUNCIONARIO PÚBLICO Y VECINO DE GARABITO.

Remite oficio **AUDIEXT-40-2022** de fecha 27 de mayo de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35935), dirigido a este Concejo Municipal y con copia a la Contraloría General de la República, a la Fiscalía y a la Procuraduría General. **“Asunto: Solicitud de Auditor de realizar concurso Proceso para Servicios de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social siendo PM2C”**

El Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente Municipal – manifiesta que el Auditor tiene el tema y puede ahondar en el.

Seguidamente le concede el uso de la palabra al Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno – quien manifiesta que con relación a este tema y con la independencia de criterio que tiene la auditoría puede delegar en otro funcionario, rehusar conocer un tema, inhibirse, etc. Y en cuanto a los PM2c esa Auditoría se recusó porque ya que hay hasta un acuerdo. Además, la misma sala ha dicho que el hecho de que se tenga que entregar información no significa que se le debe responder al denunciante lo que quiere como en este caso.

El Regidor Suplente Francisco González manifiesta que se debe leer todo el documento.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que, a los documentos protegidos con denuncias, no se les debe dar lectura. Lo que pasa es que Alonso utiliza un machote con una introducción para todos los oficios que envía, sin embargo, algunos son denuncias. De las que envía hoy no todas son denuncias; en el caso de esa plaza sí encaja como denuncia y en algún momento se trasladó al Auditor para una investigación preliminar, pero el Auditor está en su derecho de inhibirse. El punto tres es una denuncia y el cuatro no es denuncia. Pero en el caso de esta nota si es una denuncia protegida por deber de confidencialidad porque puede dar pie a un proceso administrativo con presunción de inocencia.

El Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente Municipal – manifiesta que

conformidad con lo indicado por el Asesor Legal trasladamos esta nota a la Auditoría Interna.

TRASLADO DEL OFICIO AUDIEXT-40-2022 “SOLICITUD DE AUDITOR DE REALIZAR CONCURSO PROCESO PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL SIENDO PM2C”.

Acogiendo la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal –, el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.109, Artículo III, Inciso C) celebrada el 30 de mayo, 2022, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** el oficio **AUDIEXT-40-2022** de fecha 27 de mayo de 2022, suscrito por el **LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS** (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35935), dirigido a este Concejo Municipal, con copia a la Contraloría General de la República, a la Fiscalía y a la Procuraduría General, mediante el cual indica lo siguiente: **“Asunto: Solicitud de Auditor de realizar concurso Proceso para Servicios de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social siendo PM2C”**, al Auditor Interno – Lic. Julio César Vargas Aguirre – para su debido trámite, ya que de acuerdo con lo indicado por el Asesor Legal es una denuncia cubierta por el deber probidad y confidencialidad que ordenan los artículos 3° y 8° de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422, y 6° de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292. Por esa misma razón no se le da lectura a dicho oficio y se omite transcribirlo en la presente acta.

D) LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS - FUNCIONARIO PÚBLICO Y VECINO DE GARABITO.

Remite oficio **AUDIEXT-39-2022** de fecha 27 de mayo de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35936), dirigido a este Concejo Municipal con copia a la Contraloría General de la República, a la Fiscalía y a la Procuraduría General, mediante el cual indica lo siguiente: **“Asunto: Repuesta a manifestaciones del Regidor Ernesto Alfaro sobre visita a UNGL“**...acudo a esta dependencia, en mi deber de probidad y denuncia como funcionario público, además de ciudadano costarricense, me dirijo a ustedes a manifestarles lo siguiente para trámites judiciales:

Primero: Es claro, que según certificación oficio DE-252-10-2018 de fecha 04 de octubre de 2018, tanto el señor ERIC BADILLA MONGE (actual líder de Talento Humano de la Municipalidad de Garabito), como JOHAN RAMÍREZ SUAREZ (actual Gestor Ambiental de la Municipalidad de Garabito), NUNCA FUERON AUTORIZADOS PARA ELABORAR el Rediseño Organizacional aprobado el 23 de agosto de 2017 por el Concejo Municipal.

Segundo: José Carlos Chaves Innecken Presidente a.i. de la UNGL (Unión Nacional de Gobiernos Locales), en dicha certificación DE-252-10- 2018 de fecha de 04 de octubre de 2018, es contundente que ni siquiera dieron respuesta alguna a la solicitud del día 25 de mayo de 2016 del señor alcalde de Garabito TOBÍAS MURILLO donde solicita exclusivamente el señor Eric Badilla Monge mediante el oficio AMG-175-2016 (oficio que pretendía originalmente era la actualización del manual descriptivo de puestos de la Municipalidad de Garabito).

Tercero: La certificación mencionada anteriormente DE-252-10-2018 de fecha 04 de octubre de 2018, nace raíz de solicitud de información realizada por la misma Procuraduría de la Ética Pública.

Tercero: mediante certificación oficio DE-E-175-07-2021 de parte de Karen Porras, presidenta actual en propiedad de la UNGL (Unión Nacional de Gobiernos Locales), claramente certifica que la UNGL nunca recibieron la solicitud de parte de la Municipalidad de Garabito, ni tampoco por parte del señor alcalde en el año 2016-2017 para que Eric Badilla Monge, en ese momento como empleado de carrera administrativa de la UNGL, visitará en el 2016-2017 la Municipalidad de Garabito y elaborará el Rediseño Organizacional aprobado por el Concejo Municipal del 23 de agosto de 2017, ni respondieron a la solicitud del señor alcalde de actualización de ningún manual descriptivo de funciones, de los puestos municipales en la Municipalidad de Garabito (que como queda demostrado fue el objetivo inicial del alcalde en el año 2016, pero al día de hoy aún continua sin ser actualizado).

Sexto: En sesión del pasado 25 de octubre de 2022, fuimos testigos como públicamente

El señor regidor Ernesto Alfaro manifestó que en una reunión celebrada tiempo atrás en las instalaciones de la misma UNGL la directora ejecutiva de la UNGL Karen Porras había avalado verbalmente el Rediseño Organizacional en discusión. Pero el suscrito, además de Alicia Fonseca, Ellen Ríos y el regidor Francisco Gonzales estuvimos en esa reunión y en NINGUN MOMENTO recordamos que la señora Karen Porras haya hecho tales manifestaciones, todo lo contrario, recordamos que el motivo de la visita de los citados, era solicitarle la intervención para que analizaran la actuación por parte del señor Eric Badilla y Johan Ramírez con el tan mencionado Rediseño Organizacional; hasta en dicha reunión el señor regidor Alfaro le consultó en dicho momento al abogado de la UNGL Luis Eduardo Araya el procedimiento a seguir para declarar la nulidad del Rediseño Organizacional (el proceso de lesividad) . Si así les parece, pueden citar a dichos testigos mencionados para que den fe de lo manifestado en dicha reunión. En conclusión, aquí no se inventa nada, el suscrito señores regidores contrario a lo que sucede con otros imputados, como lo han notado a través de los años, lo expuesto ante ustedes lo hace con pruebas, y nunca con la intención tan siquiera de faltar a la verdad. Como se dice popularmente en la administración pública “los papeles son los que hablan”.

Lo anterior para mantener informados a ustedes señores ediles del concejo Municipal de Garabito como se hace regularmente, además para trámites judiciales, se despide el suscrito”

El Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente Municipal – manifiesta que de esta nota nos daremos por INFORMADOS.

El Regidor Ernesto Alfaro Conde indica que esa vez su persona fue a la reunión en la UNGL, con muchas gente y otros Regidores incluido el Presidente, se realizaron varias reuniones también vinieron aquí en muchas ocasiones hicimos varios chat's., y claramente eso no es cierto, porque vio y es testigo fiel de lo que pasó, y si ahora Karen Porras viene a decir que eso pasó me parece que estamos en presencia de una estafa porque entonces todo lo que nos hicieron a nosotros es lo que se conoce en derecho penal un ardid montaron un espectáculo un show para engañar a este Concejo Municipal.

Entonces si Karen Porras dice que no, me parece que a nosotros nos mintieron, nos engañaron en repetidas ocasiones directamente en la cara viéndonos a la cara y podría ser posible que haya aquí un delito penal. Habría que preguntarle a la UNGL que nos aclare bien en un oficio esto que está diciendo este señor porque de ser como él dice veo un espectáculo montado en tiempo pensado para engañarnos y todavía le sacaron un producto que no era, aquí se las trae.

El Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente Municipal – manifiesta que doña Karen hoy le dijo que cuando quieran ella viene y da la cara porque no ha dicho eso.

El Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente – manifiesta que los que tienen la categoría PM2C son los que deben estar insistiendo por los manuales, pero se evidencia que fueron nombrados mal, y estos puestos le cuestan mucho dinero a la Municipalidad porque son los funcionarios que reciben los salarios más altos y tienen pluses. Es evidente la manipulación y el posible ardid o engaño. Además, qué hace la UNGL con los cuarenta millones de colones que se le da al año, ya que esos funcionarios siguen mal nombrados y sin manual de puestos. Solicita se le cite a doña Karen y al funcionario de la UNLG que dio la certificación.

El Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente Municipal – manifiesta que hoy doña Karen le indicó que los manuales ya están listos.

CONVOCATORIA A REUNION CON LA FINALIDAD DE TRATAR ASPECTOS RELACIONADOS CON EL REDISEÑO ORGANIZACIONAL APROBADO EN EL AÑO 2017.
--

A petición del señor Presidente Juan Carlos Moreira Solórzano, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: CONVOCAR** a reunión a la señora Karen Porras Arguedas –Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales –, para el 15 de junio del 2022, a las 4:00PM en la sala de sesiones de la Municipalidad de Garabito, con la finalidad de tratar aspectos relacionados con el **“Rediseño Organizacional y los ajustes a las estructuras internas a partir del informe presentado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales”**, aprobado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.69, celebrada el 23 de agosto del 2017.

E) SR. ORLANDO JIMÉNEZ CÓRDOBA – PRESIDENTE – ADI QUEBRADA AMARILLA.

Remite escrito de fecha 26 de mayo de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35943), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“Adjunto a la presente, se servirá encontrar:

- Informe económico sobre la actividad realizada del 18 al 28 de marzo de 2022, denominada Fiestas Cívicas Quebrada Amarilla 2022.
- Certificación de ingresos emitida por Contador Público Autorizado sobre el informe de dicha actividad en cumplimiento de acuerdo Municipal”

La Certificación de ingresos extendida por la Contadora Pública Autorizada Licda. Xinia Lorena Marín Quesada, concluye que: “el ingreso bruto que obtuvo la **Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada amarilla** es de ¢88,400.800.00 y que se originaron gastos por ¢46.628.603.00, para obtener una utilidad bruta de ¢41,772.197.00 de esa utilidad bruta, la Asociación retiene el 10% por el monto de ¢4,177.219.70 para el mantenimiento de parques y áreas municipales en la comunidad, en cumplimiento del acuerdo Municipal. Obteniendo de esta actividad una utilidad neta de ¢37,594.977.30 que se destinara para la administración y mantenimiento de dicha Asociación.”

Además, adjunta oficio ADIQA-048-2022, de fecha 26 de junio, 2022, mediante el cual manifiesta su agradecimiento a la Administración y al Concejo Municipal de Garabito por todo el aporte brindado para la realización de estos festejos. INFORMADOS.

F) LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS - FUNCIONARIO PÚBLICO Y VECINO DE GARABITO.

Remite oficio **AUDIEXT-43-2022** de fecha 27 de mayo de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35945), dirigido a este Concejo Municipal “**Asunto: Criterio legal sobre los deberes de fiscalización de los Regidores Municipales con la Hacienda Pública.**” ...en mi condición de ciudadano Y ADMINISTRADO DEL CANTÓN DE GARABITO,

Acudo a esta dependencia, en mi deber de probidad y denuncia como funcionario público, además de ciudadano costarricense, me dirijo a ustedes a manifestarles los siguiente para trámites judiciales y como derecho de respuesta a manifestaciones públicas continuas del regidor Alfaro y apoyado por otras regidoras:

Es importante en una primera instancia, tener claro, la regulación que nuestro ordenamiento jurídico realiza en torno a los Concejos Municipales, siendo que la primera regulación la encontramos en nuestra Carta Magna, específicamente en el artículo 169, que reza: Artículo 169 de la Constitución Política indica:

“Artículo 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.”

Por otro la es de consulta obligatoria el artículo 12 del Código Municipal, el que retoma la norma constitucional, así:

“Artículo 12.- El gobierno municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que determine la ley, además, por un alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular.”

Podemos válidamente establecer, entonces, las siguientes características del Concejo Municipal, de acuerdo con los preceptos supra transcritos, de esta manera:

- a. Es un órgano Colegiado
- b. Tiene una naturaleza predominantemente deliberativa
- c. Forma parte de un órgano más complejo (la Municipalidad)
- d. Sus funciones son de gobierno
- e. Está compuesto por miembros de elección popular.

Analicemos, un poco más detallados los distintos rasgos que caracterizan el Concejo Municipal, para tener una mejor comprensión de su naturaleza tanto jurídica, como la función administrativa y también como función organizacional que debe cumplir

a. El Concejo es un órgano colegiado

- b. El Concejo tiene una naturaleza predominantemente deliberativa**
- c. El Concejo forma parte de un órgano más complejo (la Municipalidad)**
- d. Sus funciones son de gobierno**
- e. Está compuesto por miembros de elección popular.**

Competencias Político-Estratégicas de los Concejos Municipales

En cuanto a las competencias político-estratégicas, propiamente dichas, debemos analizar, que son deberes de los señores ediles las siguientes funciones:

- 1. Hacer que la organización cumpla con su misión-visión y que satisfaga los intereses de la comuna**
- 2. Liderar, gestionar y aprobar el proceso de reflexión estratégico**
- 3. Realizar funciones de control, supervisión, dirección y jerarquía**
- 4. Realizar funciones de Coordinación y Cooperación organizacional tanto interna como externa**
- 5. Administrar las condiciones límite de la organización**

PROPUESTA CONCLUSIVA

Con esta propuesta se procura que los Concejos Municipales puedan reconocer sus funciones de tipo político estratégico vinculadas esencialmente con el funcionamiento del ápice estratégico de la organización. Los concejos municipales deberán reconocerse a sí mismos como integrantes del ápice estratégico de la organización municipal. Para ello deben comprender que su rol fundamentalmente consiste en la ejecución de las siguientes tareas con un máximo de prioridad. INFORMADOS.

G) SR. LUIS FERNANDO VILLALOBOS V. – PRESIDENTE – ADI DE HERRADURA.

Remite escrito de fecha 17 de mayo de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35862), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Adjunto a la presente, se servirá encontrar:

- Informe económico sobre la actividad realizada entre los meses de abril y mayo 2022 denominada Fiestas Cívicas Herradura 2022.

- Certificación de ingresos emitida por Contador Público Autorizado sobre el informe de dicha actividad en cumplimiento de acuerdo Municipal”

Dicha Certificación de ingresos extendida por la Contadora Pública Autorizada Licda. Xinia Lorena Marín Quesada, concluye: “qu el ingreso bruto que obtuvo la **Asociación de Desarrollo Integral de Herradura** es de ¢31,633.600.00 y que se originaron gastos por ¢18.162.027.00, para obtener una utilidad bruta de ¢13,471.573.00 de esa utilidad bruta, la Asociación retiene el 10% por el monto de ¢1,347.157.30 para el mantenimiento de parques y áreas municipales en la comunidad, en cumplimiento del acuerdo Municipal. Obteniendo de esta actividad una utilidad neta de ¢12,124.415.70 que se destinara para la administración y mantenimiento de dicha Asociación.” INFORMADOS.

H) LICDA. MARÍA DEL PILAR MUÑOZ ALVARADO – SUBPROCESO SECRETARÍA – CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA.

Remite oficio **MA-SCM-984-2022** de fecha 24 de mayo de 2022, mediante el cual comunica que ese Concejo Municipal en el artículo N° 7, capítulo VII de la Sesión Ordinaria N° 20-2022 del 17de mayo del 2022, da por recibido el oficio S.G.171-2022 de la Municipalidad de Garabito “VOTO DE APOYO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, PARA QUE SE VISUALICE A NIVEL NACIONAL LA IMPORTANCIA DE LAS FUNCIONES QUE REALIZA LOS CONCEJOS MUNICIPALES SIEMPRE EN PRO- DEL BIENESTAR DE LOS POBLADORES DE CADA CANTÓN Y EN BUSCA DEL INTERES PÚBLICO”. INFORMADOS.

I) LICDA. MARÍA DEL PILAR MUÑOZ ALVARADO – SUBPROCESO SECRETARÍA – CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA.

Remite oficio **MA-SCM-987-2022** de fecha 24 de mayo de 2022, dirigido al Lic. Rodrigo Chaves Robles, Sres y Sras Diputados – Asamblea Legislativa de Costa Rica, Licda. Anna Katharina Müller Castro – Ministra – Ministerio de Educación, Municipalidades de Costa Rica y a la Sra. Licda. Alma López Ojeda- Secretaria del Concejo Municipal de Quepos, mediante el cual comunica que el Concejo Municipal de Alajuela en el artículo N°

10, capítulo VII de la Sesión Ordinaria N° 20-2022 del 17 de mayo del 2022, da por recibido el Oficio MQ-CM-370-22-2020-2024 de la Municipalidad de Quepos, para solicitar a las autoridades de gobierno y de la Asamblea Legislativa, por medio de una excitativa, la exclusión de los programas de equidad del MEP de la aplicación de la regla fiscal por todos los razonamientos expuestos. INFORMADOS.

J) LICDA. MARÍA DEL PILAR MUÑOZ ALVARADO – SUBPROCESO SECRETARÍA – CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA.

Remite oficio **MA-SCM-1001-2022** de fecha 24 de mayo de 2022, dirigido al Lic. Rodrigo Chaves Robles, Msc. Natalia Díaz Quintana – Ministra – Ministerio de la Presidencia, Licda. Anna Katharina Müller Castro – Ministra – Ministerio de Educación, Lic. Nogui Acosta Jaén – Ministro – Ministerio de Hacienda y a la Sra. Licda. Alma López Ojeda- Secretaria del Concejo Municipal de Quepos, mediante el cual transcribo y notifica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alajuela en el artículo N° 23, capítulo VII de la Sesión Ordinaria N° 20-2022 del 17 de mayo del 2022, que da por recibido el Oficio MQ-CM-404-22-2020-2024 de la Municipalidad Quepos, en el cual solicita voto de apoyo donde se le diga al nuevo gobierno y a los jefes del Ministerio de Hacienda y de Educación Pública, no tocar el presupuesto durante los cuatro años de gobierno, para que no se vean afectados los colegios y escuelas públicas de este país. INFORMADOS.

K) SRA. JUANITA VILLALOBOS ARGUEDAS – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO.

Remite oficio **48-S.M-2022** de fecha 25 de mayo de 2022, mediante el cual notifican el acuerdo aprobado en forma definitiva por el Concejo Municipal de Montes de Oro según el Artículo IV Acuerdo 6 de la Sesión Ordinaria N°108-2022 de fecha 24 de Mayo del 2022, que literalmente dice: **“ACUERDO 6.** En atención a la Moción, aprobada en Sesión Ordinaria N.107-2022, de fecha 16 de mayo del 2022; por el Concejo Municipal de Garabito con el objeto re-activar y realizar el proyecto del aeropuerto internacional de Orotina, el Concejo Municipal de Montes de Oro acuerda dar un voto de apoyo y a su vez

Se acuerda que este Gobierno Local esta anuente en apoyar la reactivación y realización de ese proyecto”.” INFORMADOS.

L) LICDA. SULEYKA AYMERICH PÉREZ – ESPECIALISTA EN COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN – UNIDAD EJECUTORA Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE LA RED VIAL CANTONAL – MOPT.

Remite oficio **DVOP-UEC-PRVC-2022-500** de fecha 20 de mayo de 2022, dirigido a las Municipalidades participantes del Programa PVQCD PRV-II MOPT/BID mediante el cual indica que: “...En aras de resguardar la utilización de los recursos públicos según el principio de eficiencia y eficacia, a todas aquellas municipalidades cuyo plan vial actual, sea este “básico” o “completo”, tenga como periodo de ejecución un plazo más allá del año 2024, se les sugiere que el PVQCD en proceso de elaboración con acompañamiento de la Escuela de Planificación y Promoción Social de la Universidad Nacional (EPPS-UNA), en alianza con el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica (LanammeUCR), tenga el siguiente periodo de ejecución: 2024-2029....” INFORMADOS.

M) LICDA. MERYSELVY MORA FLORES – COORD. SERVICIOS FINANCIEROS – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2022, dirigido a la Secretaria de Alcaldía y a este Concejo Municipal con copia a Servicios Técnicos, mediante el cual indica lo siguiente: Asunto: “AMI-882-2022-TM”

“...Pero parece oportuno realizar el levantamiento de la necesidad y el presupuesto del costo, para tener certeza de los recursos que se puedan modificar alcancen para ejecutar lo más urgente. Por por mi parte procederé a esperar el proyecto por parte de la Directora del Liceo a efecto de tener certeza del requerimiento y así codificar presupuestariamente, y presentar ante el Alcalde propuesta de recursos a Modificar. Quedo entonces a la espera.” INFORMADOS.

N) MSC. MILEY SALAZAR MUÑOZ – DIRECTORA – LÍCEO RURAL DE TÁRCOLES.

Remite correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2022, dirigido a Servicios Ciudadanos y con copia a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

Asunto: **“NOTIFICACIÓN DEL OFICIO S.G.284-2022 SOLICITUD DE UNA PARTIDA PARA REPARACIÓN DEL EDIFICIO QUE ALBERGA EL LICEO RURAL DE TÁRCOLES”**“En atención al requerimiento consignado en el último párrafo del oficio S.G 284-2022, correspondiente a la solicitud de una partida para reparación del edificio que alberga el Liceo de Tárcoles, les adjunto documentos referentes al Fideicomiso de la Ley 9124, medio por el que se pretendía construir la institución.”

El Sr. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario – indica que muy triste las condiciones del Liceo de Tárcoles, están en zona marítima terrestre en una condición de precario, pero también tienen un fideicomiso de una finca de una hectárea con el Banco Nacional de Costa Rica, los compañeros le permitieron hacer una investigación sobre ese fideicomiso y resulta que en el último informe de Don Giovanni que es el Director de ese fideicomiso establece que al ya no haber dinero debe ser redirigido al Fideicomitente que sería el MEP entonces con un poquito de voluntad política y un poquito de empuje de este Concejo que su persona ya comenzó a hacerlo porque ya envió correos podemos que esa finca sea devuelto al MEP y una vez devuelta podemos buscar ayuda con el INDER, en el MOPT y otras instituciones que nos pueden ayudar en la construcción de ese colegio. Mientras tanto este Concejo podría buscar la forma de ayudares un poco para poder sobrellevar este proceso, pero aparentemente al quedarse sin objeto que era la construcción el fideicomiso naturalmente muere y debe ser devuelto a su usufructuario original que sería el MEP. Entonces sí tenemos oportunidad de ayudar a este colegio nos vamos abocar en este Concejo a empujar a ver si podemos lograr ese traspaso lo más antes posible.

TRASLADO DE FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LICEO RURAL DE TÁRCOLES, Y CONVOCATORIA A REUNIÓN.
--

A petición del señor Presidente Juan Carlos Moreira Solórzano, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **TRASLADAR** a la Comisión de Asuntos Jurídicos los documentos referentes al Fideicomiso de la Ley 9124, remitidos por la **DIRECTORA DEL LÍCEO RURAL DE TÁRCOLES. –MSC. MILEY SALAZAR MUÑOZ –** vía correo electrónico el 26 de mayo de 2022, mediante el cual se pretende la construcción de la planta física de ese centro educativo.
- 2) **CONVOCAR** a la Comisión de Asuntos Jurídicos, **a reunión el miércoles 01 de junio del 2022, a las 4:00PM**, en la sala de sesiones, con la finalidad de tratar “Temas Pendientes”.

O) SRA. CINTHIA OROZCO RODRÍGUEZ – CÉDULA IDENTIDAD 1-1067-0692.

Remite oficio **COR-002-2022** de fecha 23 de mayo de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35874), dirigido a la Junta Directiva del CCDR Garabito, a este Concejo Municipal y al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Me refiero y solicitó su criterio en relación a Oficio con fecha miércoles 18 de mayo, presentado por la señora Carla Gallardo Bermúdez, a la directiva del Comité Cantonal de Deportes Adjunto oficio para mayor comprensión de ustedes.

En dicho oficio la señora secretaria del CCDRG, propone el nombramiento de un nuevo administrador capacitado que pueda llevar el orden y administración del Comité.

Preocupada por la transparencia, eficiencia y eficacia de los recursos públicos me opongo a la contratación de un nuevo administrador. También me opongo a pagarle 9 horas extras a la secretaria Tatiana para que haga parte de su trabajo, e incluso pagarle a la contadora del comité la suma de 200 mil colones para que haga este trabajo.

Es mucho el personal administrativo que tiene el CCDRG, que podría hacer este trabajo que lo pueden sacar poco a poco de forma eficiente.

También recordarles que al ser parte de la municipalidad podemos hacer uso de los diferentes departamentos de la municipalidad, como nos lo ha hecho ver la Contraloría General de la Republica y la auditoria interna municipal.

Incluso por ley al no tener el sistema del SICOP, debemos hacerlo por medio de

Proveeduría municipal. También tenemos en la municipalidad el departamento de Contaduría.

Por lo tanto, no creo conveniente contratar un nuevo contador y tampoco pagar horas extras”.

Con relación a este tema **SE ALTERA EL ORDEN DÍA PARA CONOCER OFICIO PEFS-AIMG-145-2022 DEL AUDITOR INTERNO.**

El Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno, - explica el oficio **PEFS-AIMG-145-2022** de fecha 30 de mayo de 2022, dirigido a este Concejo Municipal, a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y al Sr. Víctor Ríos Solís – Administrador – Comité Cantonal de Deportes y Recreación, mediante el cual indica lo siguiente:

“**Asunto:** Servicio Preventivo de Advertencia y Observaciones. Sobre presuntas irregularidades en el Comité de Deportes y Recreación.

El artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno 8292, establece lo siguiente:

Artículo 12.- *Deberes del jerarca y los titulares subordinados en el sistema de control interno.*

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que corresponda.

Por su parte, el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno N° 8292 y los ordinales 40 y 43 en sus incisos d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito (ROFAI), establecen y regulan que le compete primordialmente a la Auditoría Interna “**advertir** a los órganos pasivos que fiscaliza y al resto de la Administración” sobre posibles consecuencias de determinadas conductas, cuando sean de su conocimiento.

En concordancia con la normativa anterior, el artículo 66, Inciso c) del ROFAI regula el **servicio preventivo de advertencia** que debe brindar la Auditoría Interna a la Administración de la Institución, incluyendo al Concejo Municipal, sobre las posibles

Consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

Por su parte, el artículo 74 del ROFAI regula la asesoría y **advertencia sobre la marcha** que debe efectuar la Auditoría interna si durante la realización de un trabajo de auditoría surge la oportunidad de hacer una advertencia.

En este sentido, la normativa regula que la Auditoría Interna debe realizar un servicio preventivo de advertencia al jerarca o al resto de la administración que fiscaliza, cuando sean de su conocimiento determinadas conductas. Asimismo, la posibilidad de que la Auditoría Interna realice una advertencia en medio o durante una investigación en trámite. Dicho lo anterior, se les informa que la Auditoría Interna actualmente se encuentra realizando un trabajo de investigación, en atención de los acuerdos tomados por el Concejo Municipal en el artículo IV, incisos A) y D), respectivamente, de la Sesión Ordinaria N° 90-2022 celebrada el 17 de enero de 2022, donde acuerdan trasladar a esta Unidad de Fiscalización Superior los oficios CCDRG-0001-22-A-V y NMR-005-2022, en los cuales se denuncian supuestas irregularidades cometidas por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito (CCDRG), acuerdos documentados mediante los oficios S.G.-006-2022 y S.G.-008-2022.

Durante el trabajo de investigación se le hizo del conocimiento a la Auditoría Interna sobre determinadas conductas irregulares que presuntamente la Junta Directiva del CCDRG ha cometido, documentado mediante el oficio CCDRG-0033-22-A-V de fecha 25 de mayo de 2022. Ahora bien, el oficio del acápite anterior adjunta otro oficio, SC-007-2022 de fecha 19 de abril de 2021, llamado **“Informe de Labores”** y emitido por la contadora del Comité de Deportes, Licenciada Shirley Rodríguez Zúñiga, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2022. Asimismo, se adjunta el oficio CCDRG-0059-JD de fecha 21 de abril de 2022 emitido por el presidente de la Junta Directiva del Comité, Dr. Christian Esquivel Pereira.

Una vez leído el informe de la Contadora, se observa que el documento fue presentado el 20 de abril de 2022, un año exacto después de que este Despacho Fiscalizador entregó el

Informe de Auditoría Interna a la Junta Directiva del CCDRG (el 20 de abril de 2021).

El informe de la Contadora describe los hallazgos principales del periodo 2022 que son de suma preocupación para este Despacho Fiscalizador, ya que son las mismas irregularidades que habíamos puesto a conocimiento hace un año; sin embargo, persisten las infracciones previamente advertidas por este Proceso de Fiscalización; entre las que destaca la Contadora:

1. No se encontraron auxiliares de cuentas por cobrar, cuentas por pagar, inventarios de materiales y suministros, planta y equipo.
2. No se encontraron estados financieros de los periodos 2021 y anteriores.
3. No se encontró registro de libro de bancos, ni contables.
4. Ausencia total de toda la documentación relacionada con los procesos de contrataciones para ningún tipo.
5. Pagos sin un proceso de contratación, (sin cartel o contrato) esto para los servicios de transporte del equipo, mantenimiento de edificios, servicios jurídicos, servicio de entrenador, por un monto que asciende aproximadamente a los **9 millones** de colones.
6. Pagos sin ningún tipo de documentación de respaldo, como por ejemplo: desembolsos sin facturas por un monto de **6 millones** de colones o deducciones varias de la cuenta corriente sin detalle específico (indicando planilla empresa (equipo) y sin nombre del proveedor) por un monto aproximado de **18 millones** de colones.
7. No se tiene contenido presupuestario para las partidas de A) Servicios Jurídicos, el convenio con la CCSS y gastos de representación según constatación en el Sistema SIPP de la Contraloría General de la República.
8. Pagos sin contenido presupuestario por un monto que asciende a los **6 millones** de colones, para arreglos de pago con la CCSS, servicios jurídicos, comisiones, y otros.

9. Pago de hospedaje por un monto de **3 millones** de colones.

10. Pagos sin aplicar los rebajos del 2% de impuesto de la renta.

Sobre las irregularidades citadas en los acápite anteriores, el ordenamiento jurídico ha establecido lo siguiente:

En relación con las irregularidades 1, 2 y 3 sobre la inexistencia de los estados financieros, el artículo 5 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos regula todo lo concerniente a esta materia.

Con respecto de las irregularidades 4, 5 y 6 sobre la ausencia de procesos de contrataciones, sin carteles o facturas que respalden los pagos, la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento regula claramente este tema.

En relación con las irregularidades 7 y 8 sobre pagos sin contenido presupuestario, el artículo 112 de la Ley 7794 establece claramente que no se podrán adquirir compromisos económicos si no existiere partida que ampare el egreso, esté agotada o resulte insuficiente; tampoco pagarse con cargo a una partida que corresponda a otra.

Sobre la irregularidad 9, la Contraloría General de la República ha sido clara en cuanto al pago de viáticos, sobre todo fuera del cantón.

En relación con la irregularidad 10, está regulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta N° 7092 y su reglamento.

Una vez realizado el contexto anterior, este Proceso de Fiscalización Superior, en estricto acatamiento a las competencias de **prevenir, advertir y efectuar observaciones**, emite el presente Servicio Preventivo de Advertencia con sus observaciones y recomendaciones:

1. A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GARABITO.

De conformidad con las responsabilidades y deberes que le impone el artículo 10, 12 incisos a), b) y c) y el 17 inciso d) de la Ley 8292 como Jeraarca del CCDRG, analizar e implementar de inmediato las siguientes observaciones y recomendaciones formuladas

Por la Auditoría Interna:

1.1. Suspender de inmediato las transferencias, pagos, depósitos, gastos o cualquiera de esta naturaleza a favor del equipo de fútbol Municipal Garabito, de conformidad con la jurisprudencia de la CGR en el oficio 17882 (DFOE-DL-2143) que aclaró a esta Municipalidad que no existe norma expresa que autorice el traslado de los recursos al equipo supra.

1.2. Suspender de inmediato los pagos que incluyen el Impuesto de Ventas Agregado (IVA), de conformidad con el Decreto Ejecutivo 9799.

1.3. Suspender de inmediato los pagos sin la debida retención del impuesto sobre la renta, de conformidad con la Ley 7092.

1.4. Suspender de inmediato los pagos sin contenido presupuestario, de conformidad con la Ley 7794.

1.5. Suspender de inmediato la firma de convenios o contratos sin contenido presupuestario, de conformidad con la Ley 7794.

1.6. Suspender de inmediato las transferencias, pagos, depósitos, gastos o cualquiera de esta naturaleza que no cuenten con el debido respaldo que autorice el egreso, de conformidad con el Reglamento Autónomo de Organización Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, de 25 de octubre de 2000.

1.7. Suspender de inmediato los retiros de dinero de las cuentas bancarias del Comité de Deportes, que no cuenten con un acuerdo de Junta Directiva que autorice dicho retiro, de conformidad con la Ley 8292.

1.8. Suspender de inmediato los retiros de dinero de las cuentas bancarias del Comité de Deportes que no obedezcan a un proceso de contratación administrativa que haya sido efectuado de conformidad con el ordenamiento jurídico, de conformidad con la Ley 8292 y el Reglamento de la Ley 7494.

1.9. Cumplir de inmediato con las recomendaciones planteadas por esta Auditoría Interna mediante el Informe AIMG-060-2021.

Para dar por acreditado el cumplimiento de esta recomendación, la Junta Directiva deberá remitir quincenalmente a esta Auditoría Interna un Informe de la Contadora, donde se evidencie la implementación de lo recomendado; el primer informe debe ser entregado el 15 de junio de 2022.

2. AL CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

De conformidad con las responsabilidades y deberes que le impone el artículo 10, 12 incisos a), b) y c) y el 17 inciso d) de la Ley 8292 como Jerarcas Institucionales y de acuerdo con las atribuciones que les otorga el artículo 174 de la Ley 7794, analizar e implementar de inmediato las siguientes observaciones y recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna:

2.1. Tomar el acuerdo correspondiente para ordenarle a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, actuando bajo el principio de legalidad, cumpla de forma inmediata las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna enumeradas del 1.1 al 1.9 de la presente advertencia.

2.2. Aprobar los recursos (10 millones de colones) incluidos por la Auditoría Interna en el Presupuesto Extraordinario 01-2022 para la Auditoría Externa que se le realizará al CCDRG.

Para dar por acreditado el cumplimiento de esta recomendación, el Concejo Municipal de Garabito deberá remitir un oficio en el cual se evidencie la transcripción del acuerdo donde ese órgano colegiado aprueba las dos recomendaciones anteriores a más tardar el 07 de junio de 2022.

3. AL ADMINISTRADOR (A) DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GARABITO.

De conformidad con las responsabilidades y deberes que le impone el artículo 10, 12 incisos a), b) y c) y el 17 inciso d) de la Ley 8292 como Titular Subordinado, analizar e implementar de inmediato las siguientes observaciones y recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna:

3.1. Coordinar con la Contadora del CCDRG realizar estudios financieros y hacienda pública mensuales para ser remitidos a la Junta Directiva del Comité.

3.2. De encontrarse presuntas irregularidades en dichos estudios, interponer las denuncias pertinentes en calidad de funcionario público, de conformidad con el artículo 281 del Código Procesal Penal y otras normas conexas.

Para dar por acreditado el cumplimiento de estas recomendaciones, el Administrador (a) del CCDRG deberá remitir a esta Auditoría Interna un oficio en el cual se informe en qué sesión se presentó el respectivo informe ante la Junta Directiva del CCDRG a más tardar el 01 de julio de 2022.”

La. Estrella Mora Núñez – Regidora Propietaria – pregunta al Auditor si va a proceder a presentar la denuncia inmediatamente porque es al Auditor a quien le corresponde presentarla

El Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno – responde que sí, pero lo primero que vamos a hacer es una relación de hechos, y el administrador del comité tiene la obligación de denunciar.

El Lic. Andrés Murillo Álfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que lleva razón el Auditor, y su persona en dos ocasiones ha emitido recomendaciones similares sobre este tema, en un informe encontró tres o cuatro delitos. Recuerda que cuanto se denuncia el Concejo no puede adelantar criterio. Preocupa este tema porque estos hallazgos que hace la Auditoría esa asesoría hace un año los recomendó y ahí sigue, por ejemplo, se hizo recomendación en cuanto a que utilicen SICOP, expedientes que no están foliados, requisitos para pagos de viático, etc. Nos están informando aquí de posibles delitos con la hacienda pública, y lo importante es que el Auditor diga en cuanto tiempo estará esa relación de hechos. Solicita se le traslade este informe de Auditoría para al hacer sus recomendaciones no choquen con las del Auditor. Recomienda dar voto de apoyo a este oficio del Auditor y se le traslade Asesor Legal. También, solicita a los señores Regidores (as) tener cuidado con las manifestaciones que haga respecto a este oficio del Auditor por

Posible adelantamiento de criterio

El Lic. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario – pregunta cuál es el procedimiento para destituir a esa Junta.

RECESO

Al ser las 19:05 PM, el Señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 19:20 PM, el Señor Presidente reanuda la Sesión.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: ACOGER** lo manifestado por el **LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO**, en su oficio **PEFS-AIMG-145-2022** de fecha 30 de mayo de 2022 “**Asunto:** Servicio Preventivo de Advertencia y Observaciones. Sobre presuntas irregularidades en el Comité de Deportes y Recreación”, dirigido a este Órgano Colegiado, a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y al Sr. Víctor Ríos Solís – Administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito –. **SEGUNDO:** En cumplimiento del punto 2.1, del oficio **PEFS-AIMG-145-2022** de fecha 30 de mayo de 2022 “**Asunto:** Servicio Preventivo de Advertencia y Observaciones. Sobre presuntas irregularidades en el Comité de Deportes y Recreación”, suscrito por el **LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO: ORDENARLE** a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, que actuando bajo el principio de legalidad, cumpla de forma inmediata las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna enumeradas del 1.1 al 1.9 de la presente advertencia. **TERCERO: TRASLADAR** dicho oficio **PEFS-AIMG-145-2022** de fecha 30 de mayo de 2022 “**Asunto:** Servicio Preventivo de Advertencia y Observaciones. Sobre presuntas irregularidades en el Comité de Deportes y Recreación”, suscrito por el **LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO**, al Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –, para que al momento de emitir sus recomendaciones con relación a este tema del Comité Cantonal de Deportes y

Recreación de Garabito tenga presente las prevenciones, advertencia y observaciones realizadas en este oficio por el señor Auditor.

CONTINÚA EL ORDEN DE LA AGENDA.

P) LIC. NÉSTOR MATA RODRÍGUEZ – VECINO DE GARABITO.

Remite oficio **NMR-033-2022** de fecha 23 de mayo de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35877), dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, con copia a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“En relación a su oficio AME-169-2022-TM, dirigido a mi persona el 20 de mayo del 2022, donde le solicito me justifique sus ausencias a las sesiones ordinarias y extraordinarias, le indico lo siguiente: Me refiero a que la documentación debe enviarse en algún formato digital como podría ser pdf y que permita la lectura de lo escaneado o contenido en ese documento como tal, por un software de lectura de pantalla tipo JAWS, NVDA o similares. En todo caso con que el archivo de pdf o Word se le marque en sus opciones o permita la lectura o reconocimiento de texto debería de bastar.

Humildemente le recomiendo que se asesore con su departamento legal, de equidad y género o similar, para que pueda recibir las capacitaciones necesarias y así cumplir con sus obligaciones en cuanto al manejo de la información, documentación, gobierno y estado abierto, y en particular con el respeto de las leyes y normas sobre igualdad de oportunidades para las Personas con discapacidad. Adjunto Oficios: NMR-029-2022, con boleta de recibido 35620 y oficio AME-169.2022-TM” INFORMADOS.

Q) COMUNICACIÓN IFAM.

Remite correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2022, dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente: “IFAM colocó más de ¢2500 millones en financiamientos municipales durante primer semestre de 2022” INFORMADOS.

R) SR. RANDALL SOLÍS SALAS – REGIDOR SUPLENTE – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

Remite oficio **RSS-002-2022** de fecha 27 de mayo de 2022, dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente:

“**Asunto:** Renuncia voluntaria escrita.

En mi calidad de Regidor Suplente de la Municipalidad de Garabito por el Partido Liberación Nacional, de manera respetuosa me dirijo al Concejo Municipal de Garabito, para hacer de sus conocimientos lo siguiente:

El artículo 24, del Código Municipal, Ley 7794, establece las causas de pérdida de credenciales de un regidor, específicamente el inciso c) de dicho artículo, regula, que una de las causas es; **la renuncia voluntaria escrita y conocida por el Concejo Municipal.**

De conformidad con el inciso del c) del párrafo anterior, se les hace de conocimiento que por motivos personales y laborales que me impiden continuar esta importante labor, interpongo mi renuncia voluntaria escrita como regidor suplente de esta Municipalidad.

No omito manifestar, mi agradecimiento por esta oportunidad que me dio el pueblo y les deseo éxitos en lo que resta de su gestión.”

SOLICITUD DE ANULACIÓN DE CREDENCIALES ANTE RENUNCIA DEL REG. SUPLENTE RANDALL SOLÍS.

Siguiendo la recomendación verbal del Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Rodríguez –, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: SOLICITAR** al Tribunal Supremo de Elecciones que ante la renuncia del **SR. RANDALL SOLÍS SALAS**, cedula de identidad **6 0278 0410**, a su cargo de **REGIDOR SUPLENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO** (nombrado mediante resolución del TSE N.º 1565-E11-2020, a las once horas y cinco minutos del tres de marzo de dos mil veinte), se proceda a la cancelación de la credencial que ostenta dicho Regidor, y lleve a cabo la respectiva sustitución, para el resto del período constitucional.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) SRA. SANDRA ALÁN CASTRO – CÉDULA IDENTIDAD 1-0503-0452.

Remite escrito de fecha 20 de mayo de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35860), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Por este medio me dirijo a ustedes. Desde el 3 de diciembre de 2021, un trabajador de la municipalidad me quebró mi parabrisas trasero. Me prometieron que me

Lo pagarían en febrero de 2022, en febrero que en marzo y hasta la fecha estoy esperando. Todos los recibos y quejas las presenté. Hablé con el Sr. Johan Ramírez personalmente y aparentemente poco le importa mi caso. Por este motivo recorro a este Concejo. Por favor colaboren con mi caso.”

TRASLADO DE ESCRITO DE LA SRA. SANDRA ALÁN CASTRO, Y SOLICITUD DE RESPUESTA DENTRO DEL PLAZO DE LEY.

Siguiendo la recomendación verbal del Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Rodríguez –, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** dicho escrito a la Administración Municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo), para que dentro del plazo de ley le dé respuesta a la señora **SANDRA ALÁN CASTRO**.

B) SR. FABIO MADRIGAL B – PRESIDENTE / SRA. CINTHYA CALERO ARAYA – DIRECTORA DEL EVENTO – ATLETISMO EXTREMO SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA.

Remite oficio **5825-1112-14** (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35868), mediante el cual solicita una audiencia para el 13 junio a las 4:00pm, con el fin de exponer varios proyectos deportivos que deseamos realizar en la zona de Garabito.

SE CONCEDE REUNIÓN PARA EL LUNES 27 DE JUNIO, 2022

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: CONCEDER** reunión para el **LUNES 27 DE JUNIO, 2022, a las 4:00 PM**, en la sede Municipal, al **SR. FABIO MADRIGAL B – PRESIDENTE / SRA. CINTHYA CALERO ARAYA – DIRECTORA DEL EVENTO – ATLETISMO EXTREMO SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA**, con la finalidad de exponer varios proyectos deportivos que desean realizar en la zona de Garabito.

C) SRA. CAROLINA DELGADO RAMÍREZ – DIPUTADA – FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL.

Remite oficio **AL-PLN-CDR-0220-2022** de fecha 23 de mayo de 2022, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual comunica que el pasado 28 de abril se dio el

Segundo debate del proyecto de ley N°20.308 y en adelante, Ley N° 10.235 Ley Para Prevenir, Atender, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres En La Política, publicada el pasado 17 de mayo del año en curso.

Dicha normativa, indica en su Transitorio I que las Municipalidades cuentan con plazo de seis meses a partir de la entrada en vigencia de la ley citada, para cumplir con la disposición contenida en el Capítulo III denominado “Prevención De La Violencia Contra Las Mujeres En La Política”.

Se establece, asimismo, una eventual sanción cuando a partir de la investigación que realice la comisión investigadora o el órgano director del procedimiento al tenor de lo establecido en esta Ley, se demuestre que el hecho fue cometido por un regidor o una regidora; cuya sanción será la amonestación escrita, la suspensión o la pérdida de la credencial.

Por lo anterior, y como parte de los esfuerzos que como sociedad debemos procurar para avanzar en este importante tema, solicita que de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 30 de la Constitución Política de Costa Rica, se le informe cuándo el Municipio implementó las acciones preventivas de la violencia política contra la mujer dentro de su entidad y en su normativa interna.

RESPUESTA AL OFICIO AL-PLN-CDR-0220- LEY N° 10.235 “PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA”

En respuesta a su oficio **AL-PLN-CDR-0220-2022** de fecha 23 de mayo de 2022, siguiendo la recomendación verbal del Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Rodríguez, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **CONTESTARLE** a la **SRA. CAROLINA DELGADO RAMÍREZ – DIPUTADA – FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL.**, que aún la Municipalidad de Garabito no ha implementado las acciones preventivas de la violencia política contra la mujer dentro de su entidad y en su normativa interna.
- 2) **TRASLADARLE** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su

Cargo), el oficio **AL-PLN-CDR-0220-2022** de fecha 23 de mayo de 2022, dirigido a este Órgano Colegiado, “**Asunto:** Aprobación de Ley N° 10.235 Ley para Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política”.

- 3) SOLICITARLE** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo), que en el plazo de **tres meses** presente ante este Órgano Colegiado el borrador de las políticas de prevención y el reglamento para el efectivo cumplimiento de la Ley N° 10.235 “Ley para Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política”.

D) SRA. MARÍA DEL PILAR SANIN PATIÑO – REPRESENTANTE LEGAL – GOLDEN COMUNICACIONES S.A.

Remite escrito de fecha 19 de mayo de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35898), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual solicita autorización de **USO DE SUELO** para la construcción y puesta en funcionamiento de un Poste de Telecomunicaciones de 24 Metros de altura y 51 Cm de diámetro el cual se encuentra ubicado:

Código:	GCR00267
Candidato:	A
Operador:	TELEFONICA
Altura de Estructura:	24
Tipo de Estructura:	Poste Metalico
Dirección:	PUNTARENAS, GARABITO, JACO, CENTRO DEPORTIVO PLAYA HEMOSA COSTADO ESTE DE LA PLAZA DE DEPORTES 85 METROS SUR DE LA CARRETERA PACIFICA FERNANDEZ OREAMUNO RUTA No 34.

Georreferenciaciones	Latitud	Longitud
coordenadas CRTM05	1059163.1555601023	433309.66171639954
coordenadas WGS84	9.578283°	-84.607553°

Siguiendo la recomendación verbal del Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Rodríguez –, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** dicho escrito a la Administración Municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo), para que sea sometido a análisis y

Recomendación técnica en forma escrita por parte del Ingeniero de Servicios Técnicos y de la Ingeniera de Servicios de Infraestructura de Obra Pública de la Municipalidades de Garabito; valorando que la ubicación de dicho poste de telecomunicación no obstaculice el libre tránsito de las personas por la zona pública (aceras), y el cumplimiento de la Ley 7600.

E) LICDA. ROXANA MOLESTINA GAVIRIA – APODERADA GENERALÍSIMA SIN LIMITE DE SUMA – GIROFEPI DE HERMOSA S.A.

Remite escrito de fecha 26 de mayo de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35901), dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual manifiesta:

“En fecha, 25 de enero de 2022, remití oficio al Departamento de Zona Marítimo Terrestre en el cual solicitaba a nombre de mi representada se autorizara un arreglo de pago, para el monto correspondiente al Canon del período 2022, en doce tractos mensuales sumados a una prima razonable cuyos montos serían definidos por la Municipalidad. Dicha gestión fue tramitada mediante el recibo de documentos varios número 34467 de fecha 9 de febrero de 2022.

En reiteradas ocasiones me he apersonado al Departamento de ZMT de la Municipalidad, habiéndome indicado que el Concejo está a la espera de un dictamen del asesor legal para dar trámite a la solicitud de mi representada.

Siendo así las cosas, solicito se de trámite a la gestión, se solicite al asesor legal su dictamen y se resuelva la gestión. No omito el indicar que mi representada ha honrado siempre los pagos en tractos a los cuales se ha comprometido en el pasado, lo cual es un antecedente que les ruego tomar en consideración en lo que corresponda.”

El Lic. Andrés Murillo Álfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que no tiene nada de esto; ya que lo que le pasaron para estudio fue para permitir el pago de canon en zona marítima terrestre trimestralmente, semestralmente o anualmente, no mensualmente, lo cual en todo caso no se podría.

F) SR. PEDRO SOTO MENA – REPRESENTANTE LEGAL – OCEAN PRIME GROUP S.A.

Remite escrito (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35928), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“...mi representanda **Ocean Prime Group S.A** cedula juridica 3101786818, un restaurante ubicado en Centro Comercial Jaco Walk locales 34 y 35 que tiene sus patentes comercial y licores al día, hago de su conocimiento formalmente que vamos a realizar un **Concierto en Jaco, el día Sabado 16 de Julio, 2022** iniciando a las 4pm y hasta el 17 de Julio terminando a las 2am, en una propiedad en el centro de Jaco, ubicada en Puntarenas, Garabito Jaco, contiguo al Lagar de Jaco, portones gris color, **en celebración del Vigésimo Aniversario de Tsunami Jaco**, con un concierto internacional con Gondwana y Los Pericos, para mayores de edad. Estamos gestionando todos los permisos que necesitamos en todos los entes públicos o privados para poder suministrarles todos los requisitos para la patente de espectáculos públicos y poder realizar la actividad. **Solicitamos amablemente que por medio del señor Alcalde solicite al Concejo Municipal, nos reserven el espacio en la fecha gestionada para la patente de licores temporal únicamente para esa actividad.**”

SE TRASLADA SOLICITUD DE PATENTE DE LICORES TEMPORAL AL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO.
--

El Concejo **TRASLADA** en este acto dicho escrito (**original**) al Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –, a efecto de obtener su recomendación legal en forma escrita.

ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.

G) SR. ORLANDO JIMÉNEZ CÓRDOBA – PRESIDENTE – ADI QUEBRADA AMARILLA.

Remite oficio **ADIQA-036-2022** de fecha 26 de mayo de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35944), dirigida a este Concejo Municipal, mediante el cual solicita:“...una **patente temporal de licores** para las actividades propias de "Fiestas Quebrada Amarilla" que esta Asociación de Desarrollo integral está organizando, actividad que se llevará a cabo **del 17 de 20 de junio del 2022**, en las instalaciones de la Asociación. Dicha patente solicitamos funcione hasta las 02:00 a.m...”

APROBACIÓN DE UNA LICENCIA TEMPORAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA**

DEFINITIVA: PRIMERO: APROBAR una licencia temporal para expendio de bebidas con contenido alcohólico, solicitada por **SR. ORLANDO JIMÉNEZ CÓRDOBA – PRESIDENTE – ADI QUEBRADA AMARILLA** mediante oficio **ADIQA-036-2022** de fecha 26 de mayo de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35944), para ser explotada en actividad que se llevará a cabo **del 17 al 20 de junio del 2022.**

Dicha licencia sujeta al cumplimiento de las medidas sanitarias emitidas por el Gobierno de la República con motivo de la pandemia COVID 19, como también sujeta a las siguientes disposiciones previamente aprobadas por este Gobierno

Local:

- Realizar el resto de los trámites ante el Departamento de Patentes.
- La venta de licor debe realizarse en un lugar cerrado y estar a cargo únicamente de personas mayores de edad.
- Coordinar con la Fuerza Pública para mantener la seguridad en el lugar.
- Controlar la no permanencia y venta de licor a menores de edad.
- Presentar ante el Departamento de Patentes una póliza de responsabilidad civil que cubra la actividad.
- Según lo comunicado en circular S.G.269-2008, de las utilidades que obtengan deberán destinar un 10% para mantenimiento de parques Infantiles en su comunidad, cuyo rubro deberá reflejarse en la certificación de ingresos (**elaborada por un Contador público**) que deberá ser presentado ante el Concejo dentro de **un mes** calendario después de realizada la actividad, y que es requisito para el otorgamiento de otro permiso de esta naturaleza. En este informe de ingresos deberán especificar la forma en que serán distribuidas las ganancias.

SEGUNDO: TRASLADAR copia del presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes) para que realice el resto de los trámites de conformidad con la

Ley de Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.

H) SR. DIEGO ARMANDO GÓMEZ VALVERDE – GUARDA – POLICÍA MUNICIPAL DE GARABITO.

Remite escrito de fecha 27 de mayo de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35946), dirigida a este Concejo Municipal, mediante el cual solicita se le conceda: “el uso de la palabra para el próximo consejo a celebrarse el lunes 30 de mayo del año en curso, lo anterior para hacer una exposición sobre el tema de persecución y acoso laboral que viven los oficiales de seguridad de la policía municipal de los cuales, en el consejo pasado con fecha de 23 de mayo, se había hablado ligeramente. Respetuoso consejo espero me permitan la palabra para así poder exponerlo con pruebas en mano y finiquitar de una vez por todas el tema.”.

Nota: Este tema se conoció en el Artículo II, Inciso B de la presente sesión.
INFORMADOS.

I) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

Presenta el oficio **ALCM-011-2022** dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “**Asunto: Manual de Procedimientos para cobros Administrativos, Judiciales y Extrajudiciales.** Que la Contraloría General de la República, realizo una auditoria con carácter especial sobre la Gestión de Cobro en la Municipalidad de Garabito, formulando el oficio numero DFOE-DL-IF-00022-2019, en el cual en sus disposiciones tanto al Alcalde como al Concejo Municipal son las siguientes:

A TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ EN SU CALIDAD DE ALCALDE MUNICIPAL DE GARABITO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

4.4 Elaborar, remitir al Concejo Municipal e implementar una propuesta de Reglamento de Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial, el cual deberá regular, entre otros aspectos, el plazo para emitir las notificaciones en vía administrativa una vez que se encuentra moroso; el plazo que se le dará al contribuyente para que efectúe el pago respectivo; el

Plazo que tiene la Municipalidad para enviar la cuenta a cobro judicial una vez agotada la vía administrativa; la remisión de informes periódicos a los jefes sobre la gestión de cobro y las funciones de control y fiscalización sobre la actuación que ejerzan los abogados externos en la etapa extrajudicial y judicial, así como el resguardo de la documentación de las gestiones de cobro, de forma tal que se asegure razonablemente su control, almacenamiento y recuperación, todo lo anterior conforme a lo indicado en el Código Municipal. Para dar cumplimiento esta disposición deberá remitir a la Contraloría General lo siguiente: a) A más tardar el 31 de enero de 2020, copia del oficio mediante el cual se comunicó al Concejo Municipal la propuesta del Reglamento. b) Dos meses después de que el Concejo Municipal haya resuelto sobre el tema, un oficio mediante el cual se haga constar el número y fecha del diario oficial La Gaceta en la cual se publicó el proyecto de Reglamento solicitado para consulta pública de 10 días. –

c) Dos meses después de que el Concejo Municipal haya resuelto en forma definitiva sobre el reglamento, un oficio mediante el cual se haga la sanción conforme al artículo 17 inciso d) del Código Municipal y el número y fecha del diario oficial La Gaceta en la cual se publicó el Reglamento solicitado, su divulgación al personal municipal y que dicho reglamento se está implementando. d) Cuatro meses después de publicado el referido reglamento, un oficio mediante el cual se haga constar que dicha normativa fue implementada (ver párrafos del 2.1 al 2.16).

4.5 Elaborar, aprobar, divulgar e implementar el manual de procedimientos para realizar la gestión de cobro administrativo, extrajudicial y judicial. Dicho manual de procedimientos deberán considerar, como mínimo la definición de los siguientes aspectos: clasificación de las cuentas morosas sea por monto o antigüedad, acciones para prevenir el traslado de las cuentas vencidas a riesgo de prescripción, oportunidad y seguimiento en la ejecución de cobros administrativos y cobros judiciales, conformación y vigilancia de los arreglos de pago, controles para la conformación y archivo de expedientes, resolución administrativa para resolver las solicitudes de prescripción, todo conforme al Reglamento

Para el procedimiento de cobro administrativo, extrajudicial y judicial de la Municipalidad. Para dar por acreditada esta disposición, deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones lo siguiente: a) A más tardar el 29 de mayo 2020, un oficio donde conste que los procedimientos internos fueron elaborados. b) A más tardar el 31 de julio de 2020 un oficio en el cual se haga constar que los procedimientos fueron aprobados y divulgados. c) A más tardar el 18 de diciembre de 2020, un oficio en el cual se haga constar la implementación del documento en mención. (Ver párrafos del 2.1 al 2.16 y del 2.25 al 2.29)

4.6 Diseñar e implementar las políticas y/o procedimientos que permitan eliminar las notas de crédito sin identificar, de manera que todos los depósitos en las cuentas bancarias de la Municipalidad correspondientes al pago por concepto de tributos municipales sea ligado con el contribuyente registrado en la base de datos municipal. Para el cumplimiento de esta disposición, deberá remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31 de marzo de 2020, un oficio en el que se haga constar que se diseñaron las políticas y/o procedimientos que permitan eliminar las notas de crédito sin identificar, a más tardar el 30 de setiembre de 2020, en donde conste la implementación de las políticas y/o procedimientos. (Ver párrafos 2.5).

4.7 Divulgar e implementar las prioridades que orienten la actuación de la Municipalidad en torno al proceso de gestión de cobro y la recuperación de las cuentas por cobrar, solicitadas en la disposición 4.10, una vez aprobados por el Concejo Municipal. Para dar por cumplida esta disposición, deberá remitir a la Contraloría General, a más tardar el 21 de diciembre de 2018, una copia del oficio mediante el cual se realizó la referida divulgación. Además, el 29 de marzo de 2019, un oficio en el que se haga constar que se implementaron tales prioridades. (Ver párrafos del 2.1 al 2.29)

4.8 Diseñar, aprobar y divulgar los procedimientos que permitan direccionar y priorizar el proceso de depuración de la información contenida en el sistema utilizado para el cobro de tributos. Para el cumplimiento de esta disposición, deberá remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31 de marzo de 2020, un oficio en el que

Se haga constar que se diseñaron los procedimientos referidos en esta disposición. (Ver párrafos 2.17 al 2.24).

AL CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO

4.9 Definir las prioridades que orienten la actuación de la Municipalidad en torno al proceso de gestión de cobro y la recuperación de las cuentas por cobrar, en aspectos tales como: tratamiento de las cuentas morosas y en riesgo de prescripción, oportunidad en la ejecución de cobros administrativos y cobros judiciales, así como la existencia de mecanismos de control sobre dicho proceso. Para dar por cumplida esta disposición, deberá remitir a la Contraloría General a más tardar el 29 de noviembre de 2019, una copia del acuerdo en firme adoptado por el Concejo Municipal en la cual conste que se aprobaron las citadas prioridades. Ver párrafos del 2.1 al 2.29.

4.10 Analizar y resolver, en función de las atribuciones establecidas en el Código Municipal, la propuesta que presente el Alcalde en cuanto al Reglamento de Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones, a más tardar dos meses después de recibido el respectivo reglamento por parte del Alcalde, copia del acuerdo adoptado respecto a la normativa correspondiente. Ver párrafos del 2.1 al 2.16.

Ahora bien, del oficio número DFOE-DL-IF-00022-2019, se desprende en las disposiciones 4.9 y 4.10, competen realizarlas al Concejo Municipal, básicamente es definir las prioridades en torno al proceso de gestión de cobro y recuperación de cuentas por cobrar, y aprobar un reglamento, en cuanto a las disposiciones 4.5, 4.6 Y 4.8, de la lectura literal de las disposiciones mencionadas se desprende que la APROBACION, DISEÑO y DIVULGACION, recae en la figura del alcalde, no indican las disposiciones 4.5, 4.6 Y 4.8, que deban ser aprobadas por el Concejo Municipal, mas bien indican que el compete al Alcalde hacerlo, aprobarlo y divulgarlo.

Recomiendo devolver el documento a la Administración para que valore lo pertinente en torno a las disposiciones 4.5, 4.6 Y 4.8, del oficio número DFOE-DL-IF-00022-2019 y sea

valorado por los asesores del área de la Alcaldía.”

DEVOLUCIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA COBROS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **ACOGER** en todas sus partes el criterio legal emitido por el Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Rodríguez –, mediante su oficio **ALCM-011-2022**.
- 2) Con base en lo recomendado por el Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Rodríguez –, mediante su oficio **ALCM-011-2022: DEVOLVER** a la Administración Municipal el **“Manual de Procedimientos para cobros Administrativos, Judiciales y Extrajudiciales”**, presentado por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez a través de su oficio AMI-741-2022, de fecha 06 de mayo del 2022, conocido en Sesión Ordinaria N°.106, celebrada el 09 de mayo, 2022, Artículo VI, inciso F.

J) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

Presenta el oficio **ALCM-011-2022** dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“Asunto: Reglamento de Comercio al Aire Libre del Cantón de Garabito.

Que dicho objeto del presente reglamento tiene como objeto tutelar las actividades lucrativas que se derivan de la ley numero 10.126, para autorizar a las personas licenciatarias el desarrollo temporal de las actividades comerciales en los espacios públicos, como aceras, parques, plazas, vía publica, adyacentes al respectivo local comercial.

Vista y revisada la propuesta se ajusta al Ordenamiento Jurídico, no encontrándose roces con el mismo, por lo que conforme con los artículos 169 y 170 de la Carta Magna, artículo 13 del Código Municipal, y la Ley de Comercio al Aire Libre, es potestad Municipal en apego a su autonomía normativa, realizar los reglamentos que estime necesario.

En cuanto al reglamento a la Ley de Comercio al Aire Libre, las municipalidades cuentan con 6 meses para reglamentar dicha actividad desde su publicación, se publico por

Segunda vez el 9 de febrero del 2022, venciéndose el plazo para reglamentar los Gobiernos Locales en fecha 9 de Agosto del 2022.”

TRASLADO DE PROPUESTA DE REGLAMENTO DE COMERCIO AL AIRE LIBRE DEL CANTÓN DE GARABITO.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **ACOGER** en todas sus partes el criterio legal emitido por el Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Rodríguez –, mediante su oficio **ALCM-011-2022** dirigido a este Órgano Colegiado, con relación al **Reglamento de Comercio al Aire Libre del Cantón de Garabito**; el cual indica que se ajusta al Ordenamiento Jurídico, y que: “...las municipalidades cuentan con 6 meses para reglamentar dicha actividad desde su publicación, se publico por segunda vez el 9 de febrero del 2022, venciéndose el plazo para reglamentar los Gobiernos Locales en fecha 9 de Agosto del 2022.”
- 2) **TRASLADAR** a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de **Reglamento de Comercio al Aire Libre del Cantón de Garabito** (12 folios) presentada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, mediante el oficio **AMI-803-2022-TM** de fecha 16 de mayo de 2022, conocido en Sesión Ordinaria N°.107, celebrada el 16 de mayo, 2022, Artículo VI, inciso D.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

A) MOCIÓN DEL CONCEJO EN PLENO.

El Concejo Municipal de Garabito conoce Moción presentada por el Concejo en pleno (Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano, Reg. Mabel Rocío Delgado Jiménez, Reg. Estrella Mora Núñez, Reg. Danilo Solís Martínez y el Reg. Ernesto Alfaro Conde), literalmente dice lo siguiente: “Que este Concejo ha estado revisando el presupuesto Extraordinario 01-2022 y en referencia a la solicitud de presupuesto para la construcción de puentes este Concejo Municipal respetuosamente solicita:

- 1) **Puente sobre Quebrada Bonita:**

Requerimos el oficio del MINAE/SINAC sobre las condiciones y requisitos para construir el puente. Dimensiones. Diseño básico que explique la propuesta.

2) Puente de Herradura:

Solicitar la evaluación de condiciones y de fundaciones del puente existente para determinar a ciencia cierta que se debe hacer. Determinar las condiciones de la estructura actual y una confirmación de caudal máximo.

3) Puente de La Turrialbeña:

Informar y explicar el estado actual de la licitación de este puente. Presentar un diseño básico de lo que se quiere construir.

4) Puente de Herradura:

Se sugiere licitar el diseño del puente e incluir toda la intersección. Agregar puente peatonal y paso de bicicletas. El área se presta.

5) Puente de Punta Leona:

Diseñar una alcantarilla de una celda de 4 por 2.5mts, revestimiento contra la erosión aguas abajo (gaviones revestidos con concreto sólo donde cae el agua) malla refuerzo y enrocado en la base del lecho del río para proteger abajo. Alcantarillado pre- fabricado. Licitación por partes para controlar y fiscalizar mejor.

6) Puentes sobre las Castañas:

Acomodar caudal, meterle relleno de aproximación y cotizar puente Bailey. Hacer el proceso más arriba que la entrada actual para reducir distancia y abaratar costos.”

TRASLADO DE MOCIÓN RELACIONADA CON LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°.01-2022.

En concordancia con el oficio **S.G. 275-2022**, de fecha 24 de mayo, 2022, mediante el cual se le trasladó a la Comisión de Hacienda y Presupuesto – para estudio –el proyecto de **PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°.01-2022**, presentado por el señor Alcalde a través del oficio **AMI-842-2022-TM** de fecha 19 mayo de 2022.

Al respecto **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE:**

- 1) APROBAR** dicha Moción en todas sus partes.

2) TRASLADAR el presente acuerdo a la Administración Municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo), para que coordine con los funcionarios correspondientes el cumplimiento de este acuerdo y haga llegar la información solicitada a través de esta Moción a la Comisión de Hacienda y Presupuesto donde se estudia la propuesta de Presupuesto Extraordinario 01-2022. De igual forma, se solicita al señor Alcalde que en la reunión de comisión donde se discutirá este tema esté presente la Ingeniera Alejandra Hernández Hidalgo – Coordinadora de Servicios de Infraestructura de Obra Pública de la Municipalidad de Garabito –.

B) MOCIÓN DEL CONCEJO EN PLENO.

El Concejo Municipal de Garabito conoce Moción presentada por el Concejo en pleno (Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano, Reg. Mabel Rocío Delgado Jiménez, Reg. Estrella Mora Núñez, Reg. Danilo Solís Martínez y el Reg. Ernesto Alfaro Conde), literalmente dice lo siguiente: “Que este Concejo ha estado revisando el presupuesto Extraordinario 01-2022 y en referencia a la solicitud de dinero por parte de Servicios Ambientales, nosotros respetuosamente solicitamos a la administración lo siguiente:

- Que este Concejo conoce de la tercerización del Servicio de Recolección de basura y requerimos:
 - a) Una exposición al Concejo Municipal de la licitación, contrato y las condiciones de esta tercerización. ¿Qué incluye? ¿Cuáles son las obligaciones de la empresa privada que ganó la adjudicación? ¿Está incluido playa Hermosa? ¿Cuáles son los costos? ¿Cuánto paga la Municipalidad por año? ¿Existe un compromiso de la Municipalidad para continuar recogiendo basura?
 - b) Explicación del proceso para construir las nuevas celdas. ¿Costo? ¿Qué se necesita para construir las celdas? ¿Qué tenemos pendiente? ¿Cuál es el proceso a seguir para alcanzar la meta de construir las celdas?
 - c) Sobre los reciclables: ¿Cómo se está haciendo ahora? Descripción del proceso a seguir para solventar los problemas que hay ahí.

- d) ¿Qué vamos a hacer con la planta de tratamiento? ¿Cuál es la propuesta, plazo y costo de este proceso?”

TRASLADO DE MOCIÓN RELACIONADA CON LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°.01-2022.

En concordancia con el oficio **S.G. 275-2022**, de fecha 24 de mayo, 2022, mediante el cual se le trasladó a la Comisión de Hacienda y Presupuesto – para estudio –el proyecto de **PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°.01-2022**, presentado por el señor Alcalde a través del oficio **AMI-842-2022-TM** de fecha 19 mayo de 2022.

Al respecto **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE:**

- 1) **APROBAR** dicha Moción en todas sus partes.
- 2) **TRASLADAR** el presente acuerdo a la Administración Municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo), para que coordine con los funcionarios correspondientes el cumplimiento de este acuerdo y haga llegar la información solicitada a través de esta Moción a la Comisión de Hacienda y Presupuesto donde se estudia la propuesta de Presupuesto Extraordinario 01-2022. De igual forma, se solicita al señor Alcalde que en la reunión de comisión donde se discutirá este tema, los funcionarios se apersonen a realizar la exposición del caso.

ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

La Sra. Olendia Irías Mena – Vicealcaldesa Municipal – presenta el siguiente informe:

A) LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 641 A NOMBRE DE NAOMI ELENA BERNOLD GUTIERREZ.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-072-2022**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-198-2022**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**EL OTORGAMIENTO DE**

LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 641, a nombre de **NAOMI ELENA BERNOLD GUTIERREZ**, documento de identidad número 7-0248-0313, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **MINISUPER "RIOMAR MINI SUPER AND LIQUOR STORE", CATEGORIA DI,** comercio ubicado A.V., Pastor Díaz, frente a Hotel Tangerí, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

B) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DENOMINADO “JACO SUNSET MTB” A REALIZARSE EN PLAYA JACO.

De conformidad con lo recomendado en la resolución **ST-ZMT-2022-158-JACH**, de las nueve horas y treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintidós, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° del Ing. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos –.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: APROBAR** la dispensa de trámite de comisión y **CONCEDER “...la AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA DE PLAYA JACO,** al señor Ordoñez Quesada Luis Diego, cédula de identidad 1-1307-0537, quien es representante legal de ADE-PFDNAJ DE GARABITO, para llevar a cabo evento denominado **“JACO SUNSET MTB”**, se realizara en fecha 18 de junio de 2022, sector detrás del Hotel Best Western, donde será la meta del evento, se colocará un arco de meta inflable y banderines...”. **Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad. TRASLADAR** el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos – ZMT – para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes

interesadas, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

C) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DENOMINADO “CEREMONIA DE MATRIMONIO” A REALIZARSE EN PLAYA JACO FRENTE A HOTEL CROCS RESORT.

De conformidad con lo recomendado en la resolución **ST-ZMT-2022-161-JACH**, de las diez horas y quince minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintidós, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° del Ing. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos –.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: APROBAR** la dispensa de trámite de comisión y **CONCEDER** “...la **AUTORIZACIÓN** del **USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA** de: playa Jaco, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a Bryan Hernández, gerente de restaurantes, para llevar a cabo evento denominado “**CEREMONIA DE MATRIMONIO**”, a realizarse en la playa específicamente frente al Hotel Crocs, el día 11 de junio del 2022, con un horario a partir de las 2:00 p.m y finalizando a las 8:00p.m. Se colocará sillas y una estructura de madera (pérgola) para la celebración. La recepción se llevará a cabo en las instalaciones del Hotel...”. **Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.**

TRASLADAR el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos – ZMT – para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

D) OFICIO AMI-897-2022-TM, RESPUESTA AL S.G.012-2022, REFERENTE RECURSO

DE REVISIÓN CONTRA AVALÚO AVM-ZMT-KU-037-2018.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** en este acto el oficio **AMI-897-2022-TM original** relacionado a “RECURSO DE REVISIÓN CONTRA AVALÚO AVM-ZMT-KU-037-2018”, al Lic. Andrés Murillo Álfaro – Asesor Legal del Concejo Municipal, para su análisis y recomendación legal en forma escrita.

E) OFICIO AME-041-2022-TM, SOLICITUD DE APOYO AL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM) EN TEMAS DE COMUNICACIÓN, PARA SU INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO.

Presenta el oficio **AME-041-2022-TM** de fecha 08 de febrero de 2022, dirigida al Sr. Hugo Rodríguez Estrada – Presidente Ejecutivo – IFAM y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“...Por medio de la presente solicitamos respetuosamente el apoyo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) en temas de **comunicación**.

Actualmente nuestra Municipalidad se encuentra consolidando el Departamento de Comunicación, con el fin de mejorar la divulgación hacia nuestros contribuyentes, administrados y usuarios; lo cual es de gran importancia para esta Alcaldía y en general para el gobierno local. Por esta razón, requerimos la colaboración del IFAM en la construcción y diseño de la marca cantón y municipal, creación del libro de marca para fortalecer la identidad visual interna de la municipalidad y estrategias de comunicación externa a través de señalética y audiovisuales para recuperar espacios públicos en el cantón de Garabito.

Agradecemos mucho el acompañamiento y capacitación que nos pueda brindar el IFAM en este campo de la comunicación que tanto nos urge, sobre todo por la era de las tecnologías de información, divulgación e inmediatez en que nos encontramos en el mundo digital; además de que por el momento no contamos con recursos disponibles para financiar este tipo de acciones...”.

El señor Presidente le concede el uso de la palabra a la Funcionaria Jéssica Zeledón, quien manifiesta que este es un trabajo que se está haciendo desde la administración, el objetivo de este oficio es para que el Concejo se entere del trámite que se está realizando. Si el IFAM apoya esta gestión estaría enviando una nota y se requeriría un acuerdo del Concejo para seguir adelante con el proceso. El señor Presidente manifiesta que nos damos por INFORMADOS.

F) OFICIO SAM-255-2022, PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE SOLUCIÓN A INUNDACIONES DE JACO.

Presenta oficio **SAM-255-2022** de fecha 30 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Johan Ramírez Suárez – Coord. a.i Servicios Ambientales y Municipales –mediante el cual le pide al señor Alcalde: “solicitar ante el Concejo Municipal una sesión de trabajo de al menos dos horas para que la empresa contratista presente y explique detalladamente todos los diseños propuestos para el casco central de Jacó.

SE CONCEDE REUNIÓN DE TRABAJO PARA EL 08 JUNIO, 2022, PARA CONOCER “LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DEL DIAGNOSTICO Y PROPUESTA DE SOLUCIÓN A INUNDACIONES DE JACÓ”.

En atención a lo solicitado por el Señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez –a través del oficio **SAM-255-2022** de fecha 30 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Johan Ramírez Suárez – Coord. a.i Servicios Ambientales y Municipales. El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: CONCEDER** reunión de trabajo para el **08 JUNIO, 2022, a las 04:00 pm, en la sala de sesiones de esta Municipalidad**, para conocer la “**Presentación de resultados del Diagnostico y propuesta de solución a inundaciones de Jacó**”, Se instruye a la administración Municipal para que coordine lo concerniente a esta reunión incluyendo la notificación a la empresa que realizará la presentación.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

AL SER LAS VEINTE HORAS Y VEINTIUN MINUTOS, FINALIZA LA SESIÓN.

JUAN C. MOREIRA SOLÓRZANO

XINIA ESPINOZA MORALES

Presidente del Concejo

...U.L...

Secretaria del Concejo.